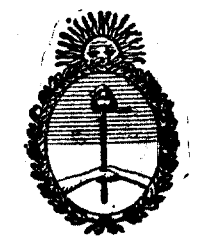
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.148 — AÑO XCV — A 0,06

Buenos Aires, martes 19 de mayo de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775|3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional el Programa Global de Desarrollo Urbano que estará a cargo de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

DECRETO
Nº 2.454
Bs. As., 28|12|86

VISTO el expediente Nº 2132|86 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, por el cual se propone celebrar los Contratos de Préstamo Externo Nros. 206|IC-AR y 514|OC-AR entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, por un monto de ciento veinte millones de dólares estadounidenses (u$s 120.000.000) para el financiamiento de obras de infraestructura y equipamiento urbano, el primero, y el equivalente en Australes de dos millones de dólares estadounidenses (u$s 2.000.000) para Asistencia Técnica, el segundo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los referidos préstamos el Banco Interamericano de Desarrollo coparticipa con la República Argentina en el Programa Global de Desarrollo Urbano cuya ejecución estará a cargo de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, el cual incluye:

a) Subprograma de financiamiento de obras de infraestructura y equipamiento urbanos.
b) Subprograma de asistencia técnica y un componente de refuerzo institucional a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

Que el Programa contribuirá a satisfacer la demanda de infraestructura y equipamiento urbanos, principalmente de ciudades intermedias, o con déficit evidentes y, en particular, aunque de manera no exclusiva, la proveniente de los sectores de menores ingresos incluyendo los beneficiarios de conjuntos habitaciones del Fondo Nacional de la Vivienda existentes y por instalarse.

Que, al mismo tiempo, tiende a fortalecer las instituciones locales responsables de la formulación, ejecución y operación de los proyectos.

Que dichas circunstancias aconsejan declarar al presente Programa de interés nacional en los términos establecidos por el artículo 48 de la Ley Nº 16.432 incorporado a la Ley número 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548.

Que las condiciones, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en los contratos, resultan adecuadas al propósito y objetivos a los que serán destinados los créditos a obtenerse.

Que la formalización de estas operaciones requiere que el Estado Nacional, por medio del Ministreio de Economía, suscriba los contratos de préstamo antedichos y la documentación complementaria a los mismos.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 21.550 incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto y modificado por el artículo 16 de su similar Nº 21.981 y sus normas complementarias y reglamentaciones.

Que se hace necesario incorporar a la estructura de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, una Planta No Permanente de Personal Transitorio Plurianual, destinada a atender las tareas de la Oficina de Promoción de Desarrollo Urbano del Programa.

Que consecuentemente, corresponde modificar la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11 - Personal, aprobado por el Decreto número 1930 del 23 de octubre de 1986.

Que resulta aconsejable la apertura de una Cuenta Especial para atender las erogaciones del Programa excluidos los gastos de la Planta No Permanente de Personel Transitorio Plurianual, de conformidad con la facultad otorgada al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 12 de la Ley Nº 16.432.

Que a tal efecto resulta necesario modificar el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio en virtud del artículo 8º de la Ley Nº 23.410.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el referido artículo 48 de la Ley Nº 16.432 incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto, modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548 y el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para aprobar operaciones de esta naturaleza y someter eventuales controversias a la decisión de Tribunales Arbitrales,



SUMARIO

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional, a los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto y modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el Programa Global de Desarrollo Urbano cuya ejecución estará a cargo de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

Art. 2º — Apruébanse los contratos de Préstamos Nros. 206|IC-AR y 514|OC-AR por un monto de ciento veinte millones de dólares estadounidenses (u$s 120.000.000) y por el equivalente en Australes de dos millones de dólares estadounidenses (u$s 2.000.000) respectivamente, a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, que como Anexo I en copia autenticada forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro de Economía o al funcionario que éste designe, a suscribir en representación del Estado Nacional, los Contratos de Préstamos a que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Autorízase al señor Ministro de Economía a convenir y suscribir, durante el período de ejecución de los contratos aprobados por el artículo 2º del presente decreto, aquellas modificaciones contractuales que resultaren necesarias en relación con los plazos de compromiso, desembolsos y amortización de los créditos acordados.

Art. 5º — Créase e incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para 1986, en la Jurisdicción 85 - Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, la Cuenta Especial Nº 517 Promoción del Desarrollo Urbano - cuyo presupuesto de gastos, financiamiento por contribuciones y régimen de funcionamiento se detallan en planillas anexas al presente artículo como así también la modificación del Presupuesto de la Cuenta Especial Nº 516 Fondo Nacional de la Vivienda.

Art. 6º — Autorízase a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental a gestionar ante el Banco Central de la República Argentina la apertura de una cuenta corriente en dólares estadounidenses para el depósito de los desembolsos provenientes del contrato de Préstamo Nº 206|IC-AR, aprobado por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 7º — Autorízase a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental a afectar créditos de la Cuenta Especial creada por el artículo 5º del presente decreto, para atender las erogaciones que demande el convenio celebrado entre el Gobierno Argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG|85|010 y el que se suscriba a efectos de dar cumplimiento a las cláusulas 4.02. (a). (iii), de los contratos de préstamos Nros. 206|IC-AR y 514|OC-AR.

Art. 8º — Rectifícase el Decreto Nº 899 del 14 de marzo de 1977, por el que se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, e incorpórase como Anexo V del mismo la Planta No Permanente de Personal Transitorio Plurianual, que tendrá vigencia desde el 1º de diciembre de 1986 hasta el 31 de diciembre de 1991, que como Anexo III integra el presente decreto y que estará destinada a atender la Oficina de Promoción de Desarrollo Urbano que dependerá directamente del señor Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

Art. 9º — Modifícase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11 - Personal aprobada por el Decreto Nº 1.930 del 23 de octubre de 1986, correspondiente a la Planta que se incorpora por el artículo 8º y que como Anexo IV forma parte del presente decreto.

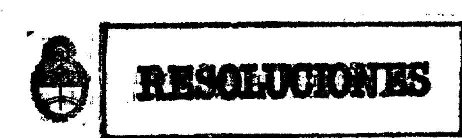
Art. 10. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º del presente decreto, se imputará a la partida específica del Presupuesto de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, Jurisdicción 85 - Finalidad 7 - Función 10 - Programa 015 - Carácter 0 Administración Central - Partida Principal 1.120, correspondiente al ejercicio 1986 y subsiguientes.

Art. 11. — Exceptúase a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, como organismo ejecutor del Programa del cumplimiento de los regímenes establecidos por los Decretos Nros. 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, y el 983 del 31 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.256 del 25 de noviembre de 1985, así como también de la intervención de las Comisiones creadas por las citadas normas.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Juan V. Sourrouille
Conrado Storani
Mario S. Brodersohn
Juan A. Maisterrena

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.



SECRETARIA DE SALUD

SALUD PUBLICA

Modifícanse las condiciones de venta de los específicos que contengan Dextrometorfano, Antihistamínicos, Aspirina en Pediatría y Zipepiol.

RESOLUCION
Nº 129
Bs. As., 6|2|87

VISTO la Disposición Nº 789|86 de la Subsecretaría de Regulación y Control; y

CONSIDERANDO:

Que el uso de dextrometorfano en nuestro país como toxicomanígeno es bien conocido y así tenemos que el Cenareso en una publicación de 1980, nos informa que sobre 173 pacientes farmacodependientes, el 12 % de ellos abusaban del bromhidrato de Dextrometorfano.

Que la Resolución V|18 del Acuerdo Sudamericano sobre estupefacientes y psicotrópicos recomendó la fiscalización sanitaria nacional.

Que la República Oriental del Uruguay ha dispuesto que el Dextrometorfano se expenda bajo receta archivada.

Que el uso del Zipeprol en Italia, en la región de Venecia en jóvenes ha producido un síndrome caracterizado por presentar sensaciones semejantes al uso de opiaceos.

Que en Francia se ha demostrado que el uso del Zipeprol ha producido numerosos cuadros de intoxicaciones con un cuadro de convulsiones, creyéndose que se producirían por inhibición del sistema Gabérgico.

Que el Cenareso informa (en 1984) que sobre 447 pacientes farmacodependientes el 30,4 % utilizaba Zipeprol.

Que los antihistamínicos del tipo H, producen los siguientes efectos secundarios —según los libros clásicos de farmacología tales como Litter, Goodman y Giman, P. D. R., Martindale, Manual Vidal, etc. — Depresión del SNC; desde sedación hasta sueño; mareos, lasitud, trastornos de coordinación y debilidad muscular; que puede incrementar y profundizar la duración de la narcosis barbitúrica así como potenciar el uso de los ansiolíticos de la familia de las benzodiazepinas y|o derivados del Meprobamato, así como potenciar la depresión del alcohol.

Que los niños pueden responder a estas drogas con síndrome de excitación incluyendo intranquilidad, insomnio, temblor, euforia, delirio y aun convulsiones.

Que el uso de la Aspirina en pediatría puede producir el síndrome de Reyé, el cual está caracterizado por presentar en niños de 0.6 a 15 años encefalopatía aguda y degeneración grasa del hígado, a veces con hepatomegalia, siendo su frecuencia del 0,7/100.000.

Que la Comisión creada por la Disposición Nº 789|86 ha emitido su dictamen (basado en antecedentes similares) con respecto a las características de venta del Dextrometorfano, antihistamínicos, aspirina en pediatría y Zipeprol.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Nº 198|85.

Por ello,

El Secretario
de Salud
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la condición de venta de los específicos que contengan Dextrometorfano tanto en forma de monodroga como en combinaciones, la cual será bajo el sistema de venta bajo receta archivada.

Art. 2º — Los prospectos de los específicos que contengan Dextrometorfano, deberán llevar la siguiente inscripción: "Precaución a dosis elevadas (10 veces la usual), este fármaco puede producir fenómenos de dependencia psíquica."

Art. 3º — Modifícase la condición de venta de los específicos que contengan antihistamínicos en su formulación, la cual será bajo receta, excepto en aquellos casos en que se encuentra en una combinación de fármacos y algunos de ellos tenga una condición de venta más estricta.

Art. 4º — Los antihistamínicos deberán llevar en sus prospectos las siguientes instrucciones:

A) Los antihistamínicos se encuentran contraindicados en:

   a) Pacientes que están recibiendo drogas del tipo IMAO.
   b) Pacientes con glaucoma del ángulo estrecho, hipertrofia prostática, úlcera péptica estanosante, obstrucción píloro-duodenal y obstrucción del cuello vesical, a causa de su efecto atropínico.
   c) No administrar a prematuros o recién nacidos.

B) Potenciación de depresión del SNC:

   Producen potenciación de depresión del SNC, con el uso simultáneo de benzodiazepinas, barbitúricos y|o consumo de alcohol.

C) Precauciones:

   Con el uso de equipos peligrosos y|o conducir automotores por la somnolencia que producen.

Art. 5º — Modifícase la condición de venta de los específicos que contenga la droga Zipeprol, la cual será bajo el sistema de venta bajo receta archivada.

Art. 6º — Los específicos que contengan Aspirina para uso pediátrico deberán llevar la siguiente precaución: "Este fármaco puede producir en casos raros el Síndrome de Reyé, ante la presencia de vómitos, conv[...]ones que aparezcan una o dos semanas después de una infección viral, consulte inmediatamente a su médico".

Art. 7º — Dentro del plazo de sesenta (60) días todos los específicos que se encuentran en el mercado deberán llevar las modificaciones consignadas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente resolución.

Art. 8º — Regístrese; comuníquese a la Dirección Nacional de Drogas Medicamentos y Alimentos, a Caeme, Cilfa, Cooperala, Conra Confederación de Farmacia y Bioquímica de la Argentina; publíquese en el Boletín Oficial y Boletín Informativo. Cumplido, archívese. (Permanente).

Montero.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuestos varios. Presentación de formularios de declaración jurada e ingreso del saldo de impuesto resultante. Período fiscal 1986. Nuevas fechas de vencimiento general. Procedimiento e Impuesto a las Ganancias. Nominatividad de acciones. Sistema informativo de transacciones económicas relevantes (SITER). Ganancias del trabajo personal en relación de dependencia. Resolución General número 2.651, artículo 18. Año calendario 1986.

Nuevos plazos.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.708
Bs. As., 14|5|87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en virtud de los regímenes de normalización tributaria instituidos por la Ley Nº 23.495, se considera conveniente disponer nuevos plazos de vencimiento general para la presentación de los formularios de declaración jurada e ingreso del saldo de tributo resultante, respecto de los impuestos a las ganancias, sobre el patrimonio neto, sobre los beneficios eventuales y sobre los capitales, correspondientes al período fiscal 1986.

Que asimismo resulta procedente considerar, con relación al año calendario 1986, las obligaciones establecidas por el artículo 5º de la Resolución General Nº 2.596 —Nominatividad de acciones—, por el artículo 4º de la Resolución General Nº 2.092 y sus modificaciones —Sistema informativo de transacciones económicas relevantes (SITER)— y por el artículo 18 de la Resolución General Nº 2.651 —Ganancias del trabajo personal en relación de dependencia—.

Que tales medidas se fundamentan en la permanente atención de este Organismo en el sentido de facilitar a los contribuyentes y responsables de los tributos a su cargo, el normal cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Las personas de existencia visible, las sucesiones indivisas, los responsables señalados en los incisos b), c), d), e) y g) del artículo 2º del Decreto Nº 2.353|86, reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, así como también los sujetos pasivos —residentes en el país— indicados en el artículo 2º de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, que determinen saldo de tributo a ingresar con relación al impuesto a las ganancias y|o sobre el patrimonio neto, respectivamente, deberán cumplimentar, hasta el día 26 de junio de 1987, inclusive, las obligaciones —presentación de formularios de declaración jurada y pago del saldo de impuesto resultante— de los aludidos gravámenes, correspondientes al período fiscal 1986.

Art. 2º — Los sujetos mencionados en el artículo anterior, que no determinen por el período fiscal 1986 saldo de impuesto a ingresar con relación a ninguno de los tributos señalados en dicho artículo, deberán efectuar la presentación de

los respectivos formularios de declaración jurada, hasta el día 15 de julio de 1987, inclusive.

Art. 3º — Modifícase la Resolución General Nº 2.701, en la forma que se indica a continuación:

— Sustitúyese en el artículo 1º la fecha "12 de junio de 1987", por "26 de junio de 1987".

Art. 4º — Las sociedades y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad que les permitan confeccionar estados contables en forma comercial, mencionadas en el inciso b) del artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, deberán cumplimentar la presentación de los formularios de declaración jurada del impuesto a las ganancias establecida por el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.682 y sus modificaciones, hasta el día 22 de junio de 1987, inclusive.

Art. 5º — Los sujetos indicados en el artículo anterior, que no lleven libros de contabilidad que les permitan confeccionar estados contables en forma comercial, deberán cumplimentar las obligaciones establecidas por el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.682 y sus modificaciones, respecto del impuesto sobre los capitales, hasta el día 26 de junio de 1987, inclusive.

Art. 6º — A los efectos del cumplimiento de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 6º de la Resolución General Nº 2.596, se tendrán por efectuadas en término las presentaciones de los formularios de declaración jurada, correspondientes al año 1986, que los agentes de información realicen hasta el día 31 de agosto de 1987, inclusive.

Art. 7º — A los efectos del cumplimiento de la obligación establecida en el inciso b) del artículo 4º de la Resolución General Nº 2.602 y sus modificaciones, se considerarán como efectuadas en término las presentaciones de los formularios de declaración jurada, correspondientes al año calendario 1986, que los responsables realicen hasta el día 31 de agosto de 1987, inclusive.

Art. 8º — A efectos de la observancia de las obligaciones establecidas por el artículo 18 de la Resolución General número 2.651; las liquidaciones y presentaciones correspondientes al año calendario 1986 que realicen los agentes de retención hasta el día 17 de julio de 1987, inclusive, se considerarán cumplimentadas en término.

Art. 9º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

SECRETARIA DE SALUD

SALUD PUBLICA

Documentación que deberán presentar los laboratorios titulares de certificados de autorización de venta de especialidades medicinales que contengan antihistamínicos establecidos por la Resolución Nº 129|87.

RESOLUCION

Nº 340

Bs As, 24|4|87

VISTO la Resolución Nº 129|87 y los expedientes Nros. 6.840|87-5, 6.638|87-2 y 6.015|87-5, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tener en cuenta que las drogas citadas en la Resolución mencionada son susceptibles de su eventual reemplazo o eliminación.

Que la normal evolución de la industria farmacéutica puede ser afectada por cualquier circunstancia de mora en decidir sobre factibles sustituciones en los componentes de una fórmula.

Que es necesario tener en cuenta las particulares condiciones en que se desarrolla la producción, distribución y dispensación de medicamentos a efectos de la fijación de los plazos para el cumplimiento de las mencionadas normas.

Por ello:

El Secretario de Salud

Resuelve:

Artículo 1º — Los laboratorios titulares de certificados de autorización de venta de especialidades medicinales que contengan en su fórmula antihistamínicos a los que se refiere la resolución Nº 129, que deseen eliminarlos o reemplazarlos por otra droga de acción similar, podrán gestionar el cambio de fórmula acompañando la siguiente documentación: Nota de presentación solicitando el cambio de formula; ficha de modificación; proyecto de rótulos y prospectos con la nueva fórmula propuesta; ficha de CUPED; certificado original; incisos a), h) e i) del artículo 27 del Decreto Reglamentario 9.763|64, antecedentes éstos que deberán acreditar que mediante la referida propuesta se mantiene la actividad terapéutica prevista, y que la nueva fórmula no acusa incompatibilidad entre sus componentes.

Art. 2º — Las especialidades medicinales que soliciten el cambio de fórmula referido en el artículo anterior podrán ser elaboradas y comercializadas luego que el cambio de fórmula sea autorizado por una Comisión integrada por el Director del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología, los Jefes de Departamento del citado organismo, el Director Nacional de la Dirección de Drogas Medicamentos y Alimentos y el Jefe de la Asesoría Médico Farmacéutica, la cual emitirá su dictamen dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud. El carácter de la autorización no obsta a las facultades de la Secretaría de Salud de proceder a nuevos controles ulteriores de la documentación presentada y requerir toda la información adicional que estimare pertinente. En el caso de que habiendo transcurrido los citados 30 días sin que la Comisión se haya pronunciado, la misma dispondrá de noventa (90) días hábiles para emitir su opinión y finalizado ese plazo sin un pronunciamiento negativo, la solicitud se tendrá automáticamente por aprobada, debiendo otorgarse el certificado correspondiente.

Art. 3º — La modificación de la condición de venta de los específicos que contengan antihistamínicos, prevista en el artículo 3º de la Resolución Nº 129|87, se producirá transcurrida noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — La modificación de prospectos de los específicos que contengan antihistamínicos prevista en el artículo 4º de la Resolución Nº 129|87, está referida exclusivamente a los antihistamínicos del grupo anti H1 con efectos sobre el Sistema Nervioso Central y deberá efectuarse dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional de Drogas Medicamentos y Alimentos, al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología, a CAEME, COOPERALA, COMRA, Confederación Farmacéutica y Bioquímica de la Argentina, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese (permanente).

Montero

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Regímenes de Normalización Tributaria. Ley Nº 23.495. Título I, Capítulos I, II, III y IV. Plazos de acogimiento. Resoluciones Generales Nros. 2.686, 2.692, 2.695 y 2.696. Su modificación.

RESOLUCION GENERAL

Nº 2.707

Bs. As., 13|5|87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que oportunamente esta Dirección General estableció las fechas para que los contribuyentes y responsables procedan a formalizar su acogimiento a los regímenes de normalización tributaria dispuestos por el Título I, Capítulos I, II, III y IV, de la Ley Nº 23.495.

Que diversas entidades representativas de la actividad económica y profesional, han puesto de manifiesto la inquietud de considerar una ampliación de los plazos fijados por este Organismo, a los fines de posibilitar, en tiempo y forma, a los sujetos comprendidos en la precitada ley, la normalización de las distintas situaciones fiscales por las cuales resultaren responsables.

Que una prudente evaluación de las razones invocadas por las aludidas entidades, así como también atendiendo la permanente inquietud de este Organismo de facilitar el cumplimiento de las distintas obligaciones tributarias, se considera oportuno disponer nuevos plazos para que los sujetos procedan a exteriorizar su acogimiento a cualquiera de los mencionados regímenes de normalización.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y por el artículo 51 de la Ley número 23.495,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.686 en la forma que a continuación se establece:

— Sustitúyese en el inciso b) del artículo 8º, la fecha "20 de mayo de 1987" por "29 de mayo de 1987".

Art. 2º — Modifícase la Resolución General Nº 2.692 en la forma que a continuación se establece:

— Sustitúyese el punto 2 del artículo 62, por el siguiente:

"2. Capítulo IV.

2.1. Sujetos comprendidos en el artículo 41 de la Ley número 23.495: hasta el día 29 de mayo de 1987, inclusive.

2.2. Sujetos comprendidos en el artículo 42 de la Ley número 23.495: hasta el día 26 de junio de 1987, inclusive."

Art. 3º — Modifícase la Resolución General Nº 2.695 en la forma que a continuación se establece:

— Sustitúyese el punto 8 del artículo 1º, por el siguiente:

"8 — Sustitúyese el punto 1 del artículo 62, por el siguiente:

1. Capítulos I y II.

1.1. Sujetos indicados en los incisos b) y c) del artículo 3º de esta Resolución General: hasta el día 22 de junio de 1987, inclusive

1.2. Personas físicas y sucesiones indivisas: hasta el día 26 de junio de 1987, inclusive."

Art. 4º — Modifícase la Resolución General Nº 2.696 en la forma que a continuación se establece:

— Sustitúyese en el artículo 1º, la fecha "15 de mayo de 1987", por "29 de mayo de 1987."

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar un nuevo cuadro tarifario.

RESOLUCION

Nº 440

Bs. As., 30|12|86

VISTO el expediente letra ENCOTEL Nº 20.798, año 1986, mediante el cual se proponen los valores tarifarios a ser aplicados por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, a incrementar las tarifas de los Servicios Postales y Telegráficos en el orden interno.

Que asimismo, con el objeto de llevar las tarifas a valores prácticos para el desenvolvimiento del servicio, es conveniente autorizar el redondeo de estas para facilitar la atención del público usuario.

Que además es procedente mantener para los envíos impuestos en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur las tarifas fijadas por Resolución Nº 484 MO y SP del 11 de junio de 1985.

Que dicha medida encuadra en las facultades conferidas por el artículo 2º, apartado e), punto 5) del Decreto Nº 101|85.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar el cuadro tarifario que en ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Las tarifas de los servicios postales, así como el importe total de los despachos telegráficos, serán redondeados a fin de facilitar la atención del público usuario.

Art. 3º — Para los envíos procedentes del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se mantienen las tarifas fijadas mediante Resolución Nº 484 MO y SP, del 11 de junio de 1985.

Art. 4º — Facultar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a fijar la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Trucco

ANEXO RESOLUCION Nº 440 MO y SP|86

TARIFAS DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS INTERNOS

1. Servicios Postales

Hasta Gramos	Cartas A	Tarjetas Postales A
10	0,15	
20	0,24	Cada
100	0,35	
250	0,50	Una
500	0,75	
1000	1,07	0,10
2000	1,88	

2. Servicios Telegráficos: Valor de la Unidad de Tasación (U.T.) Australes Seis Centavos (A 006).

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

Deróganse los artículos 17 y 18 de la Resolución Nº 11.945, referentes al Fondo de Garantía.

RESOLUCION GENERAL

Nº 19.014

Bs. As., 30|12|86

VISTO el Decreto Nº 1.912 de fecha 21 de octubre de 1986, modificatorio del Decreto Nº 1.567 de fecha 20 de noviembre de 1974 por el que se implanta el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para todos los trabajadores comprendidos en el punto 20º de la Actualización del Acta de Compromiso Nacional suscripta el 27 de mayo de 1974, y los anuncios efectuados por el señor Secretario de Hacienda de la Nación, Dr. Mario Simón Brodersohn con motivo del Día del Seguro; y

CONSIDERANDO:

Que en la ocasión mencionada el señor Secretario de Hacienda anunció que los fondos existentes en el Fondo de Garantía del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio en poder del Instituto Nacional de Reaseguros pasarían a formar parte de la Caja Compensadora del sistema, ya que ésta cuenta con la reserva del 20% del remanente anual para sufragar eventuales déficits futuros.

Que esto implica la desaparición del Fondo de Garantía, lo que hace necesaria la derogación de los artículos 17 y 18 de la Resolución Nº 11.945 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con el dictado de las normas que la suplan.

Que teniendo en cuenta que los fondos se hallan invertidos en Certificados a Plazo Fijo y a fin de instrumentar el traspaso de los mismos a la Caja Compensadora, estos deberán ser transferidos a la Cuenta que la Superintendencia de Seguros de la Nación tiene abierta en el Banco de la Nación Argentina Casa Central, en los términos de cada vencimiento.

Por ello,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Derógase los artículos 17 y 18 de la Resolución Nº 11.945 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — Cuando por cualquier causa la entidad aseguradora no abone la indemnización ésta será afrontada por la Caja Compensadora.

Art. 3º — El Instituto Nacional de Reaseguros deberá ingresar en la Cuenta Corriente Nº 1.486|19 - Seguro de Vida Obligatorio - Caja Compensadora - del Banco de la Nación Argentina Casa Central, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la totalidad de los fondos del Fondo de Garantía que se encuentran en su poder dentro de los 15 días de la presente Resolución y para el caso de Certificados a Plazo Fijo en la fecha de cada vencimiento.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego P. Peluffo

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

SEGUROS

Actualización de las tasas básicas del riesgo de Responsabilidad Civil en los Seguros de Vehículos Automotores y|o Remolcados.

RESOLUCION GENERAL

Nº 19.010

Bs. As. 30|12|86

VISTO las presentaciones efectuadas por las asociaciones de aseguradores, proponiendo la adecuación de las tasas básicas del riesgo de Responsabilidad Civil en los Seguros de Vehículos Automotores y|o Remolcados, y concordando con los anuncios efectuados recientemente por la autoridad nacional del sector; y

CONSIDERANDO:

Que se considera procedente incrementar la tasa básica para la Cobertura Ilimitada con el fin de aportar mayores ingresos que permitan hacer frente al aumento de la siniestralidad que se viene denunciando por parte de los sectores aseguradores.

Que en relación a la Limitación de la Cobertura en este riesgo, dado que no existen antecedentes recientes de propuestas del sector asegurador y reasegurador que permitan fijar los niveles con criterio objetivo, este Organismo a la brevedad convocará a la Comisión del ramo con el fin de definir las condiciones adecuadas para esta cobertura.

Por ello, y oído el Consejo Consultivo

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Disponer en el Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados, con carácter general y uniforme la actualización de las tasas básicas mínimas para la cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil sin Límite conforme obra en el Anexo a la presente Resolución.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación a partir del 15 de enero de 1987.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego P. Peluffo

ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL Nº 19.010

CAPITULO III

Primas para la Cobertura de Responsabilidad Civil Sin Límite, Vigencia: 15 de enero de 1987.

Vehículos	Afectación, Uso o Características	Coeficiente sobre Valor Base	Tasas Básicas en Australes
RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS			
Automóviles y Camionetas Rurales (V. Base)	Particulares	1.00	300.—
Automóviles y Camionetas Rurales	Transporte de Escolares	1.53	459.—
Automóviles y Camionetas Rurales	Transporte de Escolares y Servicios Especiales	1,71	513.—
Automóviles y Camionetas Rurales	Taxímetros (de las Ciudades de (1))	1,54	462.—
Automóviles y Camionetas Rurales	Remises y Alquiler c|chapa partic. de las Ciudades de (1)	1,41	423.—
Automóviles y Camionetas Rurales	Taxímetros y Remises del Resto del País	1,32	396.—
Jeeps Pick-ups y Vehículos Similares	Jeeps hasta 4 cil. y Pick-ups "A": Transporte de Bienes	1.00	300.—
Jeeps Pick-ups y Vehículos Similares	Jeeps hasta 4 cil. y Pick-ups "A": Transporte de Escolares	1 91	573.—
Jeeps Pick-ups y Vehículos Similares	Jeeps hasta 4 cil. y Pick-ups "A": T. Escolares y Serv. Espec.	2,26	678.—
Jeeps Pick-ups y Vehículos Similares	Jeeps más de 4 cil. y Pick-ups "B": Transporte de Bienes	2,21	663.—
Jeeps Pick-ups y Vehículos Similares	Jeeps más de 4 cil. y Pick-ups "B": Transporte de Escolares	3.12	936.—
Jeeps Pick-ups y Vehículos Similares	Jeeps más de 4 cil. y Pick-ups "B": T. Escolares y Serv. Espec.	3.48	1 044.—
Omnibus, Micro-Omnibus y Colectivos	Servicios Públicos Locales	6,26	1.878.—
Omnibus, Micro-Omnibus y Colectivos	Servicios Públicos Ruteros	10,04	3.012.—
Omnibus, Micro-Omnibus y Colectivos	Servicios Especiales	5,48	1.644.—
Camiones y Semi-Tracciones	De hasta 10 ton.	2 21	663.—
Camiones y Semi-Tracciones	De más de 10 ton.	2.74	822.—
	Con propulsión propia	1.00	300.—
Vehículos de Auxilio Mecánico (*)	R. C. Obligatoria — Jeeps hasta 4 cil. y Pick-ups "A"	1,37	411.—
Vehículos de Auxilio Mecánico	R. C. Obligatoria — Jeeps más 4 cil., P.-ups "B" y Camiones h|10 Ton.	2,58	774.—
Vehículos de Auxilio Mecánico	R. C. Obligatoria — Camiones más de 10 ton.	3,11	933.—
Vehículos de Auxilio Mecánico (*)	R. C. Optativa — Jeeps hasta 4 cil. y Pick-ups "A"	1.66	498.—
Vehículos de Auxilio Mecánico	R. C. Optativa — Jeeps más 4 cil., P.-ups "B" y Camiones h|10 Ton.	2.87	861.—
Vehículos de Auxilio Mecánico	R. C. Optativa — Camiones más de 10 ton.	3,40	1.020.—
Ambulancias	Según tipo de vehículo y carrocería		
RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS NO TRANSPORTADOS UNICAMENTE			
Tractores, Máquinas y Acopladitos	Para trabajos rurales	0,26	78.—
Tractores, Máquinas y Acopladitos	Implementos p|trab. rurales (s|propulsión) Ej.: Arados, Sembradoras etc.	0,07	21.—
Otros Tractores	Para trabajos no rurales	0.91	273.—
Motonetas y Ciclomotores o Bicicletas c| Motor	(De hasta 50 c.c.) Con o Sin Side-Car o tipo Triciclo	0.30	90.—
Motocicletas	Con o sin Side-Car o tipo Triciclo	0,46	138.—
Acoplados y Semi-Remolques	De más de 2 ton.	0.59	177.—
Casas Rodantes, Bantam y Trailer	Sin propulsión propia	0.25	75.—
Omnibus, Micro-Omnibus y Colectivos	Cuando la Responsabilidad Civil a personas transportadas se cubre por Accidentes a Pasajeros (Serv. Públicos Locales)	3,40	1.020.—
Omnibus, Micro-Omnibus y Colectivos	Cuando la Responsabilidad Civil a personas transportadas se cubre por Accidentes a Pasajeros (Serv. Públicos Ruteros)	5,89	1.767.—
Omnibus, Micro-Omnibus y Colectivos	Cuando la Responsabilidad Civil a personas transportadas se cubre por Accidentes a Pasajeros (Servicios Especiales)	2,62	786.—

(*) Ver Cláusulas Adicionales Nros. 11 y 12.

Observaciones: (1) Capital Federal, Gran Buenos Aires (Comprende los siguientes Partidos: Alte. Brown, Avellaneda, Berazategui, Escobar, Esteban Echeverría, Florencio Varela, Gral. Sarmiento, Gral. Rodríguez, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Luján, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López). Ciudades de: Bahía Blanca, Berisso, Córdoba, Ensenada, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Resistencia, Rosario, San Miguel de Tucumán y Santa Fe.

Estas primas incluyen el margen del 12 % establecido por Resolución Nº 17.332.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

SEGUROS DE TRANSPORTE

Seguro de Transportes Terrestres de Mercaderías y|o Efectos por Vehículos Automotores y|o Remolcados.

Déjase sin efecto una modificación al mismo.

RESOLUCION GENERAL

Nº 19.009

Bs. As., 2|12|86

VISTO lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 18.594 y 18.797 del 10 de enero y 7 de julio del corriente año, respectivamente, por las cuales se suspendió por un período de 360 días en total, el régimen establecido por la Carta Circular Nº 1.367 del 21 de mayo de 1985, en lo referente a la modificación del Artículo 4º - Tipos de Seguros - Inciso B puntos 2 y 3, de la Resolución Nº 15.014, la cual impedía al transportista contratar Pólizas por Viaje, ya sea Flotantes, con declaraciones individuales antes de su inicio, o Pólizas anuales o por período o pólizas Flotantes con liquidaciones de prima provisional y con declaraciones mensuales posteriores al inicio de los viajes individuales o globales; pudiendo solamente contratar Pólizas por vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que las suspensiones establecidas por las resoluciones mencionadas a fin de establecer un sistema que compatibilice los intereses de los aseguradores y los transportistas, ha permitido comprobar, dado que no se han registrado observaciones en contrario, que las adecuaciones introducidas en las Cláusulas Obligatorias que se utilizan para la contratación de estos seguros mediante la Resolución número 18.797 del 7 de julio último, posibilitan volver al régimen de la Resolución Nº 15.014.

Que en consecuencia la modificación introducida en su momento por la Carta Circular Nº 1.367 del 21 de mayo de 1985 en estas operaciones, carece de sustento para su aplicación en el mercado, frente a los fundamentos y circunstancias que motivaron el dictado de las Resoluciones Nros. 18.594 y 18.797.

Por ello,

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto en el Seguro de Transportes Terrestres de Mercaderías y|o Efectos por Vehículos Automotores y|o Remolcados, lo dispuesto por la Carta Circular Nº 1.367 del 21 de mayo de 1985, en lo referente a la modificación del Artículo 4º Tipos de Seguros, Inciso "B" puntos 2 y 3, Art. 8º Tasas Mínimas y Art. 15 Título, de las Resoluciones Nros. 7.249 y 15.014.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior establece como forma de contratación de esta operación la aplicación del régimen de las resoluciones mencionadas, sin perjuicio de la opción de modalidad de contratación que establecen las condiciones tarifarias de acuerdo a las normas del Artículo 4º - Tipos de Seguros, Inciso A (Pólizas anuales o por período por vehículos determinados) el Inciso B, puntos 1, 2 y 3 (Pólizas por viaje; Flotantes, anuales o por período con declaraciones mensuales).

Art. 3º — Para el aseguramiento de las operaciones que se establecen por el Artículo 1º, serán aplicables las Cláusulas Obligatorias establecidas en el Anexo de la Resolución Nº 18.797, que para mejor ilustración se acompaña también como Anexo a la presente.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego P. Peluffo

ANEXO

CLAUSULAS OBLIGATORIAS PARA EL SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR PERIODO EN BASE A *DECLARACIONES CUBRIENDO* EMPRESAS DE TRANSPORTES

1. Requisitos para la contratación: La cobertura que otorga la presente póliza queda condicionada a que el transportista que contrata el transporte de las mercaderías o efectos asegurados a) se halle inscripto en la Subsecretaría de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y|o Secretarías de Transportes Provinciales o que se encuentre inscripto como tal en algún Organismo Municipal o Provincial y|o que cumpla con los recaudos legales a que deben atenerse estas empresas; b) extienda cartas de porte con numeración correlativa preimpresa, salvo que utilice a tal fin sistemas que permitan acreditar los transportes respectivos; y c) utilicen Hojas de Ruta con los valores declarados de las mercaderías

o efectos transportados, debidamente registrados en libros llevados en legal forma.

Los requisitos que anteceden resultan imprescindibles para la cobertura bajo esta póliza.

2. Cargas del Asegurado:

a) Declaración de viajes: El asegurado se obliga a entregar al asegurador la declaración de los valores transportados en los viajes iniciados durante cada quincena. Esta declaración quincenal deberá estar en poder de la Entidad, a más tardar dentro de los siete días siguientes a la misma, adjuntando las Hojas de Ruta correspondientes, en las cuales deberán constar: el tipo de vehículo, su Nro. de Patente, los lugares de principio y fin de los viajes y sus distancias, las distintas mercaderías o efectos transportados y sus valores.

En caso de demora en la entrega al asegurador de lo indicado en el párrafo que antecede, la o las indemnizaciones que podrían corresponder bajo esta póliza quedarán reducidas en 5 % por cada quincena de atraso que se hubiese registrado en el momento del siniestro, con un máximo del 75 % y el derecho del asegurado a percibir la indemnización quedará supeditado a que haya entregado al asegurador la totalidad de dichos documentos.

b) Revisión de libros y comprobantes: El asegurado se compromete a facilitar al asegurador a requerimiento de éste, sus libros, comprobantes y contabilidad para su revisación, como así también gestionar, ante empresas que envíen o reciban por su intermedio mercaderías o efectos cubiertos bajo la presente póliza, el acceso a tales documentos.

En caso de constatarse, luego de ocurrido un siniestro, que las declaraciones con respecto a los valores transportados por el asegurado comprendido en este seguro hayan sido inferiores, o las distancias, tipos de mercaderías o tipos de vehículos distintos de los realmente realizados, la indemnización a cargo del asegurador, previa deducción que pueda resultar por la demora a que hace referencia el punto 2. inciso a) y sin perjuicio de la obligación de pagar toda la prima correctamente calculada, quedará reducida a la proporción que resulte del coeficiente promedio quincenal de las primas calculadas en base a lo realmente transportado. A tal efecto no se tomarán en cuenta las declaraciones entregadas al asegurador con posterioridad al siniestro.

3. Liquidación provisoria de la prima: La póliza se emite con una prima provisoria calculada sobre la base de la estimación del total de los valores asegurables de los transportes a efectuarse durante la vigencia del seguro y que no podrá ser inferior a la prima mínima prevista en la tarifa vigente.

4. Liquidaciones adicionales: Cuando, en cualquier momento, sobre la base de las declaraciones del asegurado o de lo constatado por el asegurador, la prima correspondiente a los valores transportados comprendidos en el seguro y su correspondiente prima exceda la cantidad prevista en la liquidación provisoria, el asegurador procederá a la liquidación de las primas adicionales que correspondan.

5. No aplicación de determinadas cláusulas de la Resolución Nº 15.014: No son de aplicación a la presente póliza por ser reemplazadas por las que anteceden, las "Cláusulas Obligatorias" del Art. 14, inciso C), ítems 1, 2 y 3 de la Resolución Nº 15.014 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los valores de los pulsos telefónico, de télex, del paquete de transmisión de datos y del patrón cargo básico.

RESOLUCION
Nº 441

Bs. As., 30/12/86

VISTO el Expediente letra ENTel, número 2.580-0, año 1986, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, debe contar con su propia fuente de recursos para atender los gastos de explotación, amortizaciones de sus equipos y redes, expansión de los servicios que presta y desarrollo de nuevos.

Que en tal sentido se hace necesario proceder al reajuste de las tarifas y de los cargos a fin de no depreciar sus ingresos frente a la evolución de los índices de nuestra economía.

Que dicha medida se encuadra en la competencia acordada por el Artículo 2º, apartado e), punto 5) del Decreto Nº 101/85.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º-1-87, los valores del pulso telefónico en australes ciento setenta y cuatro diez milésimos (A 0,0174), del pulso télex en australes trecientos trece diez milésimos (A0, 0313), del paquete de transmisión de datos en australes doscientos once cien milésimos (A 0,00211) y del patrón cargo básico en australes un mil quinientos noventa y tres diez milésimos (A 0,1593).

Art. 2º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas, entidades y organismos que prestan servicio telefónico público a aplicar los valores fijados en el Artículo anterior, ajustándolos en la facturación a los usuarios, según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 23.349.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Trucco

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Modificación de la Resolución Nº 26.380.

RESOLUCION
Nº 29.826

Bs. As., 23/12/86

VISTO las resoluciones "JNG" Nros. 26.380 y 27.493 referidas al Reglamento Tarifario de los servicios a prestar por el organismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente la adopción de medidas conducentes al incentivo de operatividad de la Unidad Planta de Aceites.

Que dentro de las soluciones de emergencia definidas oportunamente con posterioridad al siniestro del Elevador Nº 5 en el puerto de Ing. White, el Servicio Nacional de Arquitectura completó el sistema de carga por galería en el Sitio 9 de dicho puerto y que, en igual sentido, se dispone de dos sitios adicionales de carga (Muelle Luis B. Piedrabuena y Sitio 5 de Puerto Galván), ya incorporados para granos al régimen normativo de ese puerto, aumentando la capacidad operativa del conjunto.

Que las actuales características de los embarques de los mercados demandantes no justifican mantener una diferenciación en las tarifas de carga a granel entre los distintos sitios de embarque de dicho puerto, como así tampoco con otros puertos con oferta de cereales muy similares.

Que se hace necesario uniformar los procedimientos de facturación de las distintas modalidades de embarque, procurando evitar de tal modo disímiles interpretaciones en su codificación y correspondiente cobro.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el punto 2.3.1.c) de la resolución "JNG" Nº 26.380, que quedará así redactado:

c) Almacenaje especial de aceites.
El almacenaje en la Unidad Planta de Aceites será facturado por la capacidad efectivamente ocupada.
En las operaciones de carga y descarga el personal será provisto por la Junta o por el usuario, según convenga a la operatoria. En el último caso los gastos de personal serán a cargo del usuario, supervisando la Junta la ejecución de los trabajos.

Art. 2º — Sustitúyese en el punto 4.1. de la resolución "JNG" Nº 26.380, lo que se refiere al Puerto de Bahía Blanca, que quedará redactado de la siguiente manera:

	Descarga u$s/tn	Carga u$s/tn	Inspección u$s/tn	u$s/tn
Bahía Blanca				
Sitios 5/6, 7/8, 9, muelle Luis B. Piedrabuena de Pto. Ing. White y Sitio 5 de Pto. Galván	2	2	1	5

Art. 3º — Sustitúyese el punto 4.5. "Inspección de Exportación" de la resolución "JNG" Nº 26.380, que quedará redactado de la siguiente manera:

4.5. Inspección de Exportación: Por todas las modalidades de carga o embarque con destino a exportación, se facturará el equivalente a u$s 1.— por tonelada, con un recargo por mercadería embolsada del 20 %.
Cuando la carga se efectúe sobre camión/vagón en instalaciones o depósitos no portuarios, que se encuentren a más de 50 km. de distancia de la oficina de inspección de embarque más próxima, se recargará además el equivalente a u$s 100.— por día por hombre. A este efecto se computará el control de peso como independiente del de calidad por lo que se facturarán ambos.

Art. 4º — Los artículos 1º y 2º, tendrán vigencia a partir del 1º/1/87, el artículo 3º lo tendrá desde el 1º/2/87.

Art. 5º — Derógase la resolución "JNG" Nº 27.493.

Art. 6º — Oportunamente agréguese al expediente Nº 1.429/84.

Art. 7º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos

Jorge Cort
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyenecha
Héctor N. Niell
María I. Peñalva

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los cupones Nº 3 de U$S 331,50 Nros. 1.369.931; 1.396.618/620; 1.396.622/623; 3.019.209/222 y de u$s. 603 Nros. 1.604.989/991; 1.626.491; 1.628.913; 1.633.654; 1.633.656/660; 1.634.086 y 3.204.950 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 3,85 e. 19/5 Nº 24.804 v. 19/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a OMAR ALBERTO CERELLA (D.N.I. Nº 4.975.095), para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.252/84 por su actuación en el Banco Crédito Provincial S.A. bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e. 19/5 Nº 3.122 v. 21/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ENRIQUE RABAN (L.E. 5.021.057) y ANTONIO GARCIA GARABAL (D.N.I. Nº 2.250.264) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.455/81 por sus actuaciones en la Compañía Financiera Boulogne S.A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e. 19/5 Nº 3.123 v. 21/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a RICARDO HECTOR ZUNINO (L.E. Nº 5.058.523), a ERNESTO AURELIANO BLACK (L.E. Nº 7.609.970) y a JOSE CAMPOS ANDUJAR (C.I.P.F. Nº 3.061.901) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.250/82 por sus actuaciones en Banco Hispano Corfin S.A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e. 19/5 Nº 3.124 v. 21/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 1006 — 31/3/87

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias — REMON - 1-342. Exigencia de efectivo mínimo sobre el crecimiento de operaciones del segmento a tasa no regulada

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Establecer que las entidades financieras deberán aumentar la exigencia de efectivo mínimo correspondiente a abril de 1987 por un importe equivalente al monto en que el promedio de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa no regulada, de los capitales efectivamente transados en "aceptaciones", en préstamos de títulos entre terceros, de los pases pasivos y de los depósitos de títulos valores públicos nacionales, correspondiente a dicho mes, supere el promedio de los 3 primeros conceptos verificado en febrero último, multiplicado por 1,20.

2. Exceptuar de la exigencia a que se refiere el punto precedente a las entidades cuyo monto de exceso sea inferior a A 2.000.000.

3. Disponer que la exigencia establecida en el punto 1. deberá destinarse a la integración de un depósito especial en el Banco Central, cuyo saldo promedio se remunerará a una tasa equivalente al 60 % de la variación del índice de tasa de interés pasiva no regulada que se registre en abril de 1987. Los intereses resultantes se acreditarán con valor al 1º/5/87".

COMUNICACION "A" 1007 — 31/3/87

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias — REMON - 1 - 343. Exigencia de efectivo mínimo sobre operaciones del segmento a tasa no regulada.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Fijar sobre los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa no regulada, pases pasivos y pases entre terceros, de 7 a 89 días de plazo, y "aceptaciones", las siguientes exigencias adicionales de efectivo mínimo:

Abril de 1987 .... 4 %
Mayo de 1987 .... 2 %

2. Admitir que la exigencia establecida en el punto 1. pueda ser aplicada a los siguientes destinos:

2.1. Adquisición al Banco Central, a partir del 1/4/87, de Bonos Ajustables de Renta Real Asegurada. Estas inversiones serán computables en tanto los títulos queden depositados en custodia en esta Institución.

3.2. Integración de un depósito especial en el Banco Central, cuyo saldo promedio se remunerará según lo previsto en el primer párrafo del punto 3.2. de la Comunicación "A" 925. Los intereses resultantes se acreditarán con valor al primer día del mes siguientes al que corresponda".

COMUNICACION "A" 1008

1º|4|87

Ref.: Circular Contabilidad y Auditoría - CONAU - 1 - 57. Actualización de las normas contables.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones que se han resuelto introducir en las normas contables, las que serán de aplicación a partir de los balances al 31|3|87.

Oportunamente les haremos conocer el nuevo modelo de la Fórmula 3826 y las adecuaciones de los otros regímenes informativos.

ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS AL PLAN DE CUENTAS
CODIGOS DE LAS CUENTAS

Anexo a la
Com. "A" 1008

Altas

131136; 131203; 131436; 151503; 131736; 131803; 132136; 132203; 135136; 135203; 135436; 135503; 135736; 135803; 136136; 136203; 141101; 141102; 141104; 141105; 141107; 141108; 141110; 141111; 141113; 141114; 145102; 145110; 145111; 311134; 311208; 311734; 311808; 312134; 312208; 315134; 315208; 315734; 315808; 316134; 3162[illegible]; 3211[illegible]5; 321106; 3[illegible]; 3211[illegible]; 321165; 321167; 32[illegible]; 321170; 221[illegible]71; 321173; 321187; 321188; 321189; 321190; 321215; 325107; 325108; 326136; 325171; 325172; 325204; 511007; 515005; 521007; 525005; 711022; 711024; 715022 y 715024.

Modificaciones

120000; 121003; 125003; 126003; 130000; 131000; 131100; 131400; 131700; 132000 132100; 135000; 135100; 135400; 135700; 136000; 136100; 141103; 141109; 141112; 141115; 141302; 145000; 310000; 311000; 311100; 311142; 311700; 311742; 312000; 312100; 312142; 315000; 315100; 315142; 315700; 315742; 316000; 316100; 316142; 320000; 321000; 321100; 321102; 321103; 321144; 321145; 321163; 321166; 321169; 325000; 325100; 325134; 511000; 511003; 511009; 515000; 515003; 515009; 521000; 521003; 521009; 525000; 525003; 525009; 711023; 711033; 715023; 715033; 721029 y 725029.

Bajas

325135; 721032 y 725032.

COMUNICACION "A" 1009

1º|4|87

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 - 344. Estado del efectivo mínimo en moneda nacional. Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para remitirles el nuevo modelo de la Fórmula 3000 "Estado del efectivo mínimo en moneda nacional y liquidación del aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos" con las instrucciones para su integración, utilizable a partir de la información correspondiente a marzo de 1987.

Además, les aclaramos que la deducción del efectivo mínimo del depósito indisponible a que se refiere la Comunicación "A" 1003, que debe realizarse desde el 19|3|87 hasta el día anterior al de su débito, se informará en el renglón 39. de la Fórmula 3000 B, con la denominación "Depósito indisponible (Comunicación "A" 1003), no debitado".

Anexo I a la
Com. "A" 1009

INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 3000 "ESTADO DEL EFECTIVO MINIMO EN MONEDA NACIONAL Y LIQUIDACION DEL APORTE AL FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS"

1. **Instrucciones generales**

Para informar los estados del efectivo mínimo en moneda nacional y de la relación sobre las cuentas corrientes en bancos comerciales admitidas para la integración de esa exigencia, liquidar el aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos y suministrar datos sobre el otorgamiento y la recepción de préstamos interfinancieros, las entidades utilizarán la Fórmula 3000, la que deberá ser presentada mensualmente al Banco Central a más tardar en las fechas del mes siguiente al que corresponda que se indican a continuación:

Entidades	Vencimiento
Con hasta 15 casas	10
Con más de 15 casas	16

Se remitirá, integrada por cuadruplicado, al Departamento de Secretaría General. El cuadruplicado con la constancia de recepción quedará archivado en la casa central de la entidad.

La Fórmula 3000 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR - 1. Capítulo II, punto 1.).

Los importes, excepto los correspondientes a los renglones 5. del Cuadro A, 4. del Cuadro C y al Cuadro D, se expresarán en australes, sin centavos.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

Las entidades deberán registrar en planillas especialmente habilitadas al efecto la posición sobre exigencia e integración del efectivo mínimo correspondiente a cada uno de los días del mes. Tales anotaciones se consolidarán en la casa central y se conservarán por un plazo no menor de 3 años.

2. **Cuadro A**

Para el cálculo de los datos a que se refiere este cuadro se aplicará el criterio establecido en el punto 1.4.1. del Capítulo I de la Circular REMON - 1.

Renglón 1.1.1.

Los bancos comerciales informarán el total de los depósitos a la orden de bancos hipotecarios y de inversión y de entidades financieras no bancarias.

Renglón 1.1.8.

Se informarán los recursos no aplicados en tiempo y forma provenientes de participaciones transitorias en el depósito especial "a tasa no regulada" suscriptas por el Banco Central (punto 9. del Anexo a la Comunicación "A" 959).

Renglón 1.2.1.3.

Se consignarán los depósitos y obligaciones a plazo no informados en otros renglones.

Renglón 1.2.2.

Además se incluirán los depósitos correspondientes a usuras pupilares y al Fondo de Desempleo para los Trabajadores de la Industria de la Contrucción.

Renglón 1.2 3.

Además se incluirán los depósitos en caja de ahorros especial ajustable por índice financiero.

Renglón 1.2 4.4.

Además se incluirán los depósitos a plazo fijo nominativo ajustable por índice financiero.

Renglón 1.2 6.1.

Los bancos no comprendidos en el Anexo V de la Comunicación "A" 865 y las compañías financieras consignarán los capitales efectivamente transados, netos de las recompras de los documentos intervenidos por la entidad, en transacciones financieras entre terceros residentes en el país.

En los casos de recolocaciones se declararán los nuevos capitales transados.

Renglón 1.2.6.2.

Los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865 consignarán los capitales efectivamente transados, netos de las recompras de los documentos ajustables intervenidos por la entidad, en transacciones financieras entre terceros residentes en el país.

En los casos de recolocaciones se declararán los nuevos capitales transados.

Renglón 1.3.

Además se incluirán los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable por índice de precios combinado (Comunicación "A" 440).

Renglones 2.2.1. a 2.2.14.

Se aplicarán las tasas de efectivo mínimo vigentes en el período bajo informe para cada uno de los conceptos enunciados en los respectivos renglones.

Renglón 2.3.

Se transcribirá el importe del renglón 11. del Cuadro C de la Fórmula 4026 del mes bajo informe.

Renglón 2.4.

Se trasladará el importe positivo del renglón 3. del Cuadro A de la Fórmula 4052 del mes bajo informe.

Renglón 2.6.

Se informará el defecto de aplicación de recursos ajustables por índice de tasa de interés no regulada (punto 3. del Anexo III a la Comunicación "A" 914).

Renglón 2.7.

Se trasladará el importe positivo del renglón 9. del Cuadro A de la Fórmula 4026 A del mes bajo informe.

Renglón 3.1.3.

Se trasladará el importe del renglón "Total" de la Fórmula 3000 B del mes bajo informe.

Renglón 3.2.2.

Los bancos hipotecarios y de inversión y las entidades financieras no bancarias registrarán los saldos acreedores, según extractos de los bancos comerciales depositarios, de todas las cuentas abiertas en esta últimas entidades para integrar el efectivo mínimo o por razones operativas.

Renglón 3.2.4.

Se declararán las financiaciones recibidas de otras entidades cuya canalización no se efectúe mediante transferencias de fondos entre las cuentas corrientes abiertas en el Banco Central.

Renglón 4.1.

Solo será integrado por los bancos no comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865.

Renglón 4.2.

Solo será integrado por los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865 y por las entidades no bancarias.

Renglón 5.

Por el monto resultante de aplicar la tasa de cargo que rija para el mes bajo informe sobre el importe de la deficiencia de efectivo mínimo determinada, se acompañará nota de débito (Fórmula 3030), indicando como concepto de la operación "Cargo por deficiencia de efectivo mínimo". De no adjuntarse dicha fórmula, el correspondiente débito se efectuará de oficio.

3. **Cuadro B**

Solo será integrado por los bancos no comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865.

Renglones 1.1. y 1.2.

Se distribuirá la exigencia de efectivo mínimo determinada en el renglón 2.2.1. del Cuadro A, según que los correspondientes depósitos y obligaciones se encuentren registrados en casas ubicadas en un radio de hasta 50 km desde el tesoro más cercano (Banco Central o Regional) o situadas a una distancia mayor respectivamente.

Renglones 2.1. y 2.2.

Se aplicarán los correspondientes porcentajes de integración básica mínima vigentes en el mes bajo informe. A partir de mayo de 1997 regirán las proporciones fijadas para abril de ese año.

4. **Cuadro C**

Renglón 4.

Por el monto resultante de aplicar la tasa de cargo que rija para el mes bajo informe sobre el importe del exceso de saldos en cuentas corrientes en bancos comerciales determinado, se acompañará nota de débito (Fórmula 3030), indicando como concepto de la operación "Cargo por exceso de saldos en cuentas corrientes en bancos comerciales".

5. **Cuadro D**

Renglón 3.

Por el importe determinado en este renglón, las entidades adheridas al régimen de garantía de los depósitos acompañarán nota de débito (Fórmula 3030 A).

6. **Cuadro E**

Los datos a que se refieren los renglones 1. y 2. se calcularán a base del promedio mensual de saldos diarios de los conceptos indicados, registrados en el mes bajo informe.

7. **Observaciones**

En este cuadro las entidades financieras informarán los promedios mensuales de saldos diarios de los depósitos de títulos valores públicos nacionales emitidos en moneda extranjera y de las garantías por préstamos entre terceros residentes en el país (capitales efectivamete transados) de los mencionados títulos.

Además, suministrarán las aclaraciones que estimen pertinentes y demás datos adicionales que les sean requeridos por el Banco Central.



Anexo II a la
Com. "A" 1009

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE EL CUADRO A DE LA FORMULA 3000 Y EL PLAN DE CUENTAS

Renglón	Códigos de Cuentas	Observaciones
1.1.1.	311406, 311412 y 311415	Sólo los constituidos por las entidades comprendidas en el punto 1.3.3. del Capítulo I de la Circular REMON - 1.
1.1.2.	311148 y 311748	Sólo depósitos Comunicación "A" 327.
1.1.3.	311148 y 311748	Sólo depósitos Comunicación "A" 435.
1.1.4.	311148 y 311748	Sólo depósitos Comunicación "A" 459.
1.1.5.	311148 y 311748	Sólo depósitos Comunicación "A" 532.
1.1.6.	311148 y 311748	Sólo depóstos Comunicación "A" 703.
1.1.7.	311148 y 311748	Sólo depósitos Comunicación "A" 704.
1.1.8.	321186	Sólo recursos no aplicados en tiempo y forma provenientes de participaciones transitorias en el depósito especial "a tasa no regulada" suscriptas por el Banco Central (Comunicación "A" 959).
1.1.9.	311414	El Banco de la Nación Argentina computará los saldos acreedores que registren las cuentas de las entidades miembros de las cámaras compensadoras del interior.
1.1.10.	311148 y 311748	Excepto los incluidos en los renglones 1.1.2. a 1.1.7.
	311157, 311757 y 312157	Sólo los constituidos antes del 4.3.85.
	311405	
	321154	Sólo fondos retenidos para ser invertidos en Títulos para la Reactivación Inmobiliaria.
	321186	Sólo intereses y cargos percibidos por la entidad por cuenta del Banco Central.
1.2.1.1.	311106, 311112, 311191, 311706, 311712, 312103, 312106, 312109 y 312112	
1.2.1.2.	311142, 311145, 311742, 311745, 312142, 312145, 321158, 321161, 322128 y 322131.	
	311151, 311154, 311727,	Sólo los que sean a la vista.
	311751, 311754, 312151, 312154, 321148, 321155, 321181 y 322181	
	321154	Sólo las que sean a la vista, excepto fondos retenidos para ser invertidos en Títulos para la Reactivación Inmobiliaria.
	331106, 331109, 332106 y 332109	Sólo los puestos a disposición de los titulares.
	331127 y 331128	Sólo los anticipos, incluidas las utilidades correspondientes, que sean a la vista y provengan de la venta de inmuebles que las entidades construyan para ser destinados en parte a uso propio y el resto para la venta, en la medida que tales importes, netos de utilidades no se inviertan en la parte de la construcción proporcionalmente atribuible, dentro del total del proyecto, a las unidades para enajenar.
	331131	Excepto las obligaciones contraídas con motivo de la compra de bienes destinados a uso propio.
	351003 y 351009	Saldos acreedores.
	111017	Las entidades comprendidas en el punto 1.3.3. del Capítulo I de la Circular REMON - 1 computarán los créditos a esta cuenta derivados de cheques entregados en pago de cualquier obligación no efectivizados.
1.2.1.3.	311151, 311154, 311727, 311751, 311754, 312151, 312154, 321148, 321154, 321155, 321181 y 322181	Sólo los que sean a plazo.
	321162	
	331127 y 331128	Sólo los anticipos, incluidas las utilidades correspondientes, que sean a plazo y provengan de la venta de inmuebles que las entidades construyan para ser destinados en parte a uso propio y el resto para la venta, en la medida que tales importes, netos de utilidades, no se inviertan en la parte de la construcción proporcionalmente atribuible, dentro del total del proyecto, a las unidades para enajenar.
1.2.2.	311718 y 312118	
1.2.3.	311720 y 312120	
1.2.4.1.	311139, 311739 y 312134	Sólo los que sean de 7 a 14 días.
1.2.4.2.	311139, 311739 y 312139	Sólo los que sean de 15 a 22 días.
1.2.4.3.	311139, 311739 y 312139	Sólo los que sean de 23 a 29 días.
1.2.4.4.	311131, 311133, 311136, 311731, 311733, 311736, 312131, 312133 y 312136	
	311139, 311739 y 312139	Sólo los que sean a 30 días o más.
1.2.5.1.	311140, 311740 y 312140	Sólo los que sean de 7 a 29 días
1.2.5.2.	311140, 311740 y 312140	Sólo los que sean de 30 a 89 días.
1.2.5.3.	311140, 311740 y 312140	Sólo los que sean a 90 días o más.
1.2.6.1.	321102	Sólo "aceptaciones" de documentos no ajustables (Comunicación "A" 925).
1.2.6.2.	321102	Sólo "aceptaciones" de documentos ajustables (Comunicacion "A" 998).
1.3.	311135, 311735 y 312135	
1.4.	311157, 311757 y 312157	Sólo los constituidos desde el 4.3.85.
1.5.	311132, 311732 y 312132	
1.6.1.1.	321165	Sólo los que sean de 7 a 29 días.
1.6.1.2.	321165	Sólo los que sean de 30 a 89 días.
1.6.1.3.	321165	Sólo los que sean a 90 días.
1.6.2.1.	321105	Sólo los que sean de 7 a 29 días.
1.6.2.2.	321105	Sólo los que sean de 30 a 89 días.
1.6.2.3.	321105	Sólo los que sean a 90 días.
1.6.3.	321125	
1.6.4.	311134, 311734 y 312134	
3.1.1.	111015	Saldos acreedores según extractos del Banco Central.
3.1.2.	111016	Saldos acreedores según extractos del Banco de la Nación Argentina.
	141127	El Banco de la Nación Argentina computará los eventuales saldos deudores que registren las cuentas de las entidades miembros de las cámaras compensadoras del interior.
3.2.1.1.	111001	
3.2.1.2.	111005	
3.2.1.3.	111009	
3.2.2.	111017	Las entidades comprendidas en el punto 1.3.3. del Capítulo I de la Circular REMON - 1 computarán los saldos acreedores de esta cuenta según extractos de los bancos comerciales depositarios.
3.2.3.	111003	De acuerdo con las disposiciones del punto 1.? 1.3. del Capítulo I de la Circular REMON - 1.
3.2.4.	321148	
	321188	Sólo los fondos no canalizados mediante transferencias entre las cuentas corrientes abiertas en el Banco Central.
3.2.5.	111013	Se deducirán los créditos derivados de cheques entregados a otras entidades financieras, como contrapartida de dinero recibido.
3.2.6.	111011	Cheques recibidos de otras entidades financieras contra sus cuentas corrientes abiertas en el Banco Central, como contrapartida de dinero desembolsado, y cheques y otras órdenes de pago emitidos por el Banco Central en poder de la entidad.

Aclaración: La inclusión de importes en cuentas distintas de las previstas para los correspondientes conceptos no modificará el tratamiento que les sea aplicable, conforme a las disposiciones establecidas en materia de efectivo mínimo.

COMUNICACION "A" 1010

2|4|87

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 - 345. Segmento a tasa de interés no regulada. Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para remitirles el nuevo modelo de la Fórmula 4026 y las instrucciones para su integración, utilizable a partir de marzo de 1987 para informar el estado de las operaciones del segmento a tasa de interés no regulada.

Además, les señalamos que el promedio mensual de saldos diarios (capital e intereses) del depósito indisponible a que se refiere la Comunicación "A" 1003, se consignará en el renglón 2.6. del Cuadro D, en forma separada del concepto allí previsto.

Anexo a la
Com. "A" 1010

1. Instrucciones Generales
   Para informar el estado de las operaciones del segmento a tasa de interés no regulada las entidades utilizarán la Fórmula 4026, la que deberá ser presentada mensualmente al Banco Central a más tardar el 16 del mes siguiente al que corresponda.
   Se remitirá, integrada por triplicado, al Departamento de Secretaría General. El triplicado, con la constancia de recepción, quedará archivado en la casa central de la entidad.
   La Fórmula 4026 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR - 1, Capítulo II, punto 1.).
   Los importes del Cuadro G se expresarán en miles de australes. Los restantes importes, excepto los correspondientes a los renglones 7. del Cuadro B, 5. del Cuadro D y al Cuadro H, se expresarán en australes, sin centavos.
   A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.
2. Cuadro A
   Renglones 1.1. a 1.3. y 2.1. a 2.3.
   Se informarán los cupos operativos recibidos y cedidos en el período bajo informe, individualizando las entidades financieras otorgantes y cesionarias, respectivamente.
   Si la cantidad de renglones no fuera suficiente, se completará la nómina de entidades en el Cuadro "Observaciones".
   Cuadro B
   Renglones 1. y 2.
   Se consignarán los importes de los renglones 3. y 11. del Cuadro C de la Fórmula 4026 del mes anterior al bajo informe, respectivamente. Para la información de marzo de 1987 se seguirán las correspondientes instrucciones del Anexo a la Comunicación "A" 996.
   Renglón 4.
   Se aplicará el porcentaje establecido para el mes bajo informe a los fines de la determinación del límite de recepción de cupos operativos.
   Renglón 7.
   Por el monto resultante de aplicar sobre el importe determinado en el renglón

6. la tasa de cargo que rija para el mes bajo informe, se acompañará nota de débito (Fórmula 3030), indicando como concepto de la operación "Cargo por exceso de recepción de cupos operativos del segmento a tasa no regulada".

4. Cuadro C

Los datos a que se refieren los renglones 1., 2. y 3. se calcularán a base del promedio mensual de saldos diarios de las partidas comprendidas, registrados en el período bajo informe.
Renglones 1.1. a 1.5.
Se asentarán los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada, según los plazos de las imposiciones.
Renglones 2.1. a 2.5.
Se informarán los capitales efectivamente transados en operaciones de "aceptaciones", según los plazos originales de las operaciones.
Renglón 4.
Se anotará la suma de los renglones 1.2.1. a 1.2.4. del Cuadro A de la Fórmula 3000 del mes bajo informe.
Renglón 5.
Se consignará el importe del renglón 1., columna A, de la Fórmula 2966 del mes bajo informe.
Renglones 6.1. y 6.2.
Se aplicarán las proporciones fijadas para el período bajo informe a los fines de la determinación del cupo operativo básico.
Renglón 11.
El importe resultante se trasladará al renglón 2.3. del Cuadro A de la Fórmula 3000 del mes bajo informe.

5. Cuadro D

Los datos correspondientes a los renglones 1.1. a 1.3., 2.1., 2.2., 2.6. a 2.8. y 2.11. se calcularán a base del promedio mensual de saldos diarios (capitales e intereses) de las partidas comprendidas, registrados en el período bajo informe.
Las aplicaciones a que se refieren los renglones 2. se consignarán netas de las previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas respecto de tales activos.
Renglón 1.1.
Se asentarán los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada.
Renglón 1.2.
Se informarán las obligaciones interfinancieras a tasa de interés no regulada.

Renglones 1.3.1. y 1.3.2.
Se consignarán, según el destino de los fondos, las participaciones transitorias en el depósito especial "a tasa no regulada" suscriptas por el Banco Central (Comunicaciones "A" 959 y "A" 954, respectivamente).
Renglón 1.4.
Se anotará el promedio mensual de saldos diarios (capitales y diferencias de cotización) de los depósitos a plazo fijo de títulos valores públicos nacionales.
Renglón 1.5.
Se registrará el promedio mensual de saldos diarios (capitales y diferencias de cotización) de los préstamos de títulos valores públicos nacionales recibidos de otras entidades.
Renglón 2.1.
Se consignarán los créditos a tasa de interés no regulada.
Renglón 2.2.
Se registrarán los préstamos interfinancieros a tasa de interés no regulada.
Renglón 2.3.
Se anotará el promedio mensual de saldos diarios (capitales y ajustes) de los créditos ajustables por índices de precios otorgados hasta el 31/7/85 y del depósito indisponible (Comunicación "A" 611), atendidos con la capacidad de préstamo de los recursos consignados en el renglón 1. Este importe deberá coincidir con el declarado en el renglón 2.7. del Cuadro A de la Fórmula 4029 del mes bajo informe.
Renglón 2.4.
Se consignará el promedio mensual de saldos diarios (capitales, ajustes e intereses) de las operaciones a tasa regulada atendidas con la capacidad de préstamo de los recursos informados en el renglón 1.
Renglón 2.5.
Se anotará el promedio mensual de saldos diarios (capitales y ajustes) de los créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión (punto 2. del Anexo II a la Comunicación "A" 914).
Renglón 2.6.
Se consignarán los créditos para financiar nuevas emisiones de acciones cotizables en bolsa (Comunicación "A" 959).
Renglón 2.7.
Se anotarán los créditos para prefinanciar colocaciones de obligaciones negociables empresarias (Comunicación "A" 984).
Renglón 2.8.
Se informarán los documentos no ajustables del mercado de transacciones financieras entre terceros residentes en el país ("aceptaciones") adquiridos por negociación secundaria.
Renglón 2.9.
Se consignará el promedio mensual de saldos diarios (capitales y ajustes) de los depósitos a plazo fijo nominativo transferible ajustable por índice de tasa de interés no regulada comprados por negociación secundaria (punto 10. del Anexo I a la Comunicación "A" 914).
Renglón 2.10.
Se informará el promedio mensual de saldos diarios (capitales y ajustes o intereses, según corresponda) de los títulos valores representativos de obligaciones negociables empresarias adquiridos por negociación secundaria (punto 1.2.3. de la Comunicación "A" 984).
Renglón 2.11.
Se declararán las participaciones en títulos públicos en cartera del Banco Central a que se refiere la Comunicación "A" 884.
Renglón 2.12.
Se anotará el promedio mensual de saldos diarios (capitales y ajustes) de las cuentas "Depósito especial - Comunicación "A" 925 - Indisponible", "Depósito especial - Comunicación "A" 925 - Margen transferible y afectable en garantía" y "Depósito especial - Comunicación "A" 925 - Afectado en garantía", en el Banco Central.
Renglón 2.13.
Se trasladará el importe informado en el renglón 1. de la Fórmula 4082.
Renglón 2.14.
Se anotará la suma de los renglones 1.1.8., 22.8. a 2.2.14. y 2.3. del Cuadro A de la Fórmula 3000 del mes bajo informe.
Renglón 2.15.
Se consignará el promedio mensual de saldos diarios (capitales y diferencias de cotización) de las tenencias de títulos valores públicos nacionales (Bonos Ajustables de Renta Real Asegurada y Títulos de Cancelación de Deuda de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Series B y C), incluidas las provenientes de depósitos y de pases activos.
Renglón 2.16.
Se informará el promedio mensual de saldos diarios (capitales y diferencias de cotización) de los préstamos de títulos valores públicos nacionales.
Renglón 2.17.
Se declarará el promedio mensual de saldos diarios (capitales y diferencias de cotización) de los préstamos interfinancieros de títulos valores públicos nacionales
Renglón 2.18.1. a 2.18.3.
Se registrarán las operaciones del segmento a tasa de interés no regulada afectadas a recursos propios incluidas en los renglones 2.1., 2.2., 2.6. a 2.13., 2.15., 2.16. y 2.17.
Renglón 5.
Por el monto resultante de aplicar sobre el importe determinado en el renglón 4. la tasa de cargo que rija para el mes bajo informe, se acompañará nota de débito (Fórmula 3030), indicando como concepto de la operación "Cargo por exceso de aplicación de recursos del segmento a tasa no regulada".

6. Cuadro E
Renglones 1.1. y 1.2.
Se informarán los promedios mensuales de saldos diarios (capitales) de los pases pasivos y activos de títulos valores públicos nacionales, respectivamente, registrados en el mes que se declara.
Renglones 2. y 3.
Se registrarán los promedios mensuales de saldos diarios de los capitales efectivamente transados en operaciones de pase y de préstamo de títulos valores públicos nacionales, respectivamente, entre terceros residentes en el país, garantizadas por la entidad.
Renglones 4.1. y 4.2.
Se anotarán los promedios mensuales de saldos diarios (precios de futuro) de las compras y ventas a término, no vinculadas con pases, de títulos valores públicos nacionales, respectiavmnte.

7. Cuadro F
Renglón 1.
Se declararán los intereses devengados en el mes bajo informe por los activos comprendidos en el renglón 4.
Renglón 2.
Se registrarán los aportes al Instituto de Servicios Sociales Bancarios devengados en el período bajo informe, correspondientes a los intereses incluidos en el renglón 1.
Renglón 4.
Se anotará el promedio mensual de saldos diarios (capitales e intereses) de los créditos y préstamos interfinancieros a tasa de interés no regulada no imputados a recursos propios. Se excluirán las operaciones respecto de las cuales se interrumpa el devengamiento de intereses, a partir de la fecha en que se proceda a ello.
Al solo efecto del cálculo de dicho promedio se admitirá la acumulación diaria de esos intereses.

8. Cuadro G

Se informarán las operaciones de crédito, cualesquiera sean sus modalidades otorgadas a partir del 3/2/87, a clientes del sector privado no financiero.
También se incluirán las operaciones realizadas antes del 3/2/87, respecto de las cuales se otorguen a partir de dicha fecha esperas, prórrogas, renovaciones u otras facilidades, expresas o tácitas, así como las financiaciones concertadas a tasa de interés variable desde el día en que resulte de aplicación una nueva tasa.
Dichas operaciones se distribuirán en las columnas A a H según la magnitud de los excesos de las tasas de interés y primas de futuro pactadas (incluido el margen de intermediación aplicado en los casos de "aceptaciones" y garantías por pases entre terceros) respecto de la máxima de redescuento. En las columnas C a H se consignarán las operaciones cuyo rendimiento supere la tasa máxima de redescuento multiplicada por el coeficiente establecido a los fines de la constitución de las previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad y en las columnas A y B las no sujetas a tal recaudo.
Renglones 1. y 2.
Se suministrará la información correspondiente a prestatarios comprendidos en la Fórmula 3973 (última presentación) y a otros deudores, respectivamente.
Columnas A, C, E y G
Se consignará la cantidad de operaciones efectivizadas durante el mes bajo informe.
En los casos de acuerdos para girar en descubierto debidamente formalizados, con determinación expresa de monto y plazo, se considerarán como correspondientes a una sola operación los saldos deudores que no superen el límite autorizado dentro del término establecido. Cada adelanto o descubierto transitorio se considerará como una operación independiente.
Columnas B, D, F y H
Se informarán los capitales efectivamente prestados y transados correspondientes a las operaciones efectivizadas en el mes que se declara.
Columna I
Se consignarán los capitales, intereses y primas de las operaciones oportunamente informadas en las columnas A a H, canceladas durante el mes bajo informe.

Columnas J y K
Se registrarán las previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas durante el mes que se declara, por capitales (columna J) e intereses y primas (columna K), de acuerdo con las disposiciones difundidas por la Comunicación "A" 979 y complementarias. El importe informado en la columna J deberá coincidir con la suma de los anotados en las columnas D, F y H.
Columna L.
Se consignarán las previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas durante el período que se declara, por los capitales e intereses de las operaciones informadas en las columnas A y B.
Columna M
Se informarán las previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas con ajuste a los términos de la Comunicación "A" 979 y complementarias, desafectadas durante el mes bajo informe con autorización del Banco Central.
Columna N
Se asentarán las previsiones por riesgo de incobrabilidad informadas en la columna L, desafectadas durante el mes bajo informe.

9. Cuadro H
Renglón 1.
Se trasladará el importe del renglón 2.12. del Cuadro D.
Renglón 2.
Se utilizarán los índices para el ajuste del depósito especial "a tasa no regulada" del mes bajo informe (numerador) y del mes anterior (denominador).
Renglón 2.1.
Por el monto resultante de aplicar sobre el importe determinado en el renglón 2. la proporción establecida, para el mes bajo informe a los fines de la acreditación en cuenta corriente del ajuste del depósito especial "a tasa no regulada", se acompañará nota de crédito (Fórmula 3030), indicando como concepto de la operación "Depósito especial "a tasa no regulada" - Ajuste a acreditar en cuenta corriente".
Desde el primer día del mes siguiente al que corresponda, ese rendimiento se sumará en la integración del efectivo mínimo hasta el día anterior a aquel en que se efectúe el movimiento de fondos. Este concepto se informará en el renglón 38. de la Fórmula 3000 B.
Las entidades podrán solicitar que tal acreditación se efectúe en la cuenta de depósito "Especial" del activo financiero por el crecimiento de depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo (Comunicación "A" 641), con valor al primer día del mes siguiente al que corresponda, en cuyo caso no será computable para la integración del efectivo mínimo. A ese fin se indicarán en la Fórmula 3030 el número asignado a dicha cuenta y como concepto de la operación el código 037.
Renglón 2.2.1.
Por el importe determinado en este renglón se adjuntará nota de crédito (Fórmula 3030), con valor al primer día del mes siguiente al que corresponda en la que se indicarán el número de la cuenta del depósito especial "a tasa no regulada" a que se refiere el punto 6. del Anexo a la Comunicación "A" 927, sustituyendo su segundo dígito por el número 3, y como concepto de la operación el código 047.
Renglón 2.2.2.
Por el importe determinado en este renglón se acompañará nota de crédito (Fórmula 3030), con valor al primer día del mes siguiente al que corresponda, en la que se indicarán el número de la respectiva cuenta del depósito especial "a tasa no regulada" indicado en el punto 4. del Anexo a la Comunicación "A" 938 y, como concepto de la operación, el código 046.
10. Observaciones
En estos cuadros las entidades financieras suministrarán las aclaraciones que estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que les sean requeridas por el Banco Central.

COMUNICACION "A" 1011 2/4/87

Ref.: Circular Liquidez y Solvencia - LISOL - 1 - 18. Relación para los depósitos y otras obligaciones. Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para remitirles el nuevo modelo de la Fórmula 2976 "Estado de la relación para los depósitos y otras obligaciones" y las instrucciones

para su integración, utilizable a partir de la información correspondiente a marzo de este año.

En consecuencia acompañamos los nuevos textos de los puntos 1. a 3. del Capítulo VII de la Circular LISOL - 1, que reemplazan los oportunamente difundidos.

Circular LIQUIDEZ Y SOLVENCIA — LISOL - 1

VII — Normas de procedimiento

(correspondientes a los Capítulos I a III)

1. Instrucciones generales

1.1. Para informar los estados de las relaciones técnicas a que se refieren los Capítulos I a III, las entidades utilizarán las fórmulas que en cada caso se indican, las que se presentarán mensualmente al Banco Central junto con la Fórmula 3826 "Balance de Saldos".

1.2. Se remitirán integradas por triplicado, al Departamento de Secretaría General. Los triplicados con las constancias de recepción, quedarán archivados en la casa central de la entidad.

1.3. Las fórmulas se encuentran sujetas al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR - 1, Capítulo II, punto 1.).

1.4. Los importes, excepto los correspondientes a los cargos por excesos a las relaciones, se expresarán en australes, sin centavos. A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5 desechando las que resulten inferiores.

1.5. Las entidades conservarán los datos básicos y planillas complementarias utilizados para preparar las informaciones provistas, a los fines de su oportuna verificación por el Banco Central.

2. Información solicitada

2.1. Se consignarán los datos que en cada caso se indican, referidos al mes calendario bajo informe.

2.2. Los saldos a considerar serán los registrados al cierre de las operaciones de cada día. En los días inhábiles se repetirá el saldo del día hábil inmediato anterior.

2.3. Los promedios se calcularán dividiendo la suma de los saldos diarios de las partidas comprendidas por la cantidad total de días el mes que se declara.

2.4. En el Cuadro "Observaciones" se suministrarán las aclaraciones que se estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que solicite el Banco Central.

3. Estado de la relación para los depósitos y otras obligaciones

3.1. Fórmula utilizable

2966 "Estado de la relación para los depósitos y otras obligaciones".

3.2. Renglón 1.

Se consignarán, en la columna A, la responsabilidad patrimonial computable del último día del mes anterior al bajo informe y, en la columna B, 20 veces dicho importe.

3.3. Rengón 2.

Se anotarán, en las columnas que en cada caso se indican, los saldos diarios acreedores de las cuentas cuyos códigos se señalan a continuación:

Columna C: 311100, 311400 (excepto 311405 y 311414), 311445, 311454, 311700 (excepto 311728) y 312100.

Columna D: 321102, 321105, 321108, 321109, 321112, 321113, 321125, 321126, 321128, 321131, 321139, 321142, 321144, 321146, 321148, 321152, 321154, 321155, 321158, 321159, 321161, 321162, 321165, 321181, 321184, 321188 321190, 322128, 322131, 322181 y 322184.

331106, 331109, 331127, 331128, 331131, 332106 y 332109 (solo los sujetos a exigencia de efectivo mínimo).

Columna E: 721033 y 721049.

Columna F: 141108 ó 321170, el mayor (solo operaciones con títulos emitidos en australes).

Columna G: 315100, 315400, 315700 y 316000 (excepto 316104).

Columna H: 325106, 325107, 325128, 325131, 325134, 325136, 325148, 325162, 325184, 326162 y 326184.
326125, 326126, 326127, 326128, 326131 y 326133 (solo bancos de inversión).
335127, 335128, 336127 y 336128 (solo los anticipos, incluidas las utilidades correspondientes, que provengan de la venta de inmuebles que las entidades construyan para ser destinados en parte a uso propio y el resto para la venta en la medida que tales importes, netos de utilidades, no se inviertan en la parte de construcción proporcionalmente atribuible, dentro del total del proyecto, a las unidades para enajenar).

335131 y 336131 (excepto las obligaciones contraídas con motivo de la compra de bienes destinados a uso propio).

Columna I: 725033 y 725049.

Columna J: 141108 ó 321170 el mayor (solo operaciones con títulos emitidos en moneda extranjera).

3.4. Renglón 6.

Por el monto resultante de aplicar sobre el importe determinado en el renglón 4., columna L, la tasa de cargo que rija para el mes que se declara, se acompañará nota de débito (Fórmula 3030), indicando como concepto de la operación "Cargo por exceso a la relación para los depósitos y otras obligaciones".

COMUNICACION "B" 2517 — 1º|4|87

Ref.: Circulares Regulaciones Monetarias REMON - 1 _ 342 y 343. Depósitos especiales (Comunicaciones "A" 1006 y "A" 1007). Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las normas de procedimiento vinculadas con los depósitos especiales a que se refieren las Comunicaciones "A" 1006 y "A" 1007.

Para efectuar los movimientos de fondos se aplicarán las disposiciones difundidas por la Comunicación "A" 641.

En las fórmulas 4027 y 4028, a presentar en el Departamento de Tesorería, o en su caso en los "télex", se consignarán los siguientes datos:

1. Depósito especial "Comunicación "A" 1006".

Códigos: 300 (depósito) ó 301 (extracción).

Número de cuenta: el correspondiente al "Depósito especial - Comunicación "A" 925 - Indisponible", sustituyendo los dos primeros dígitos por el número 50.

2. Depósito especial "Comunicación "A" 1007".

Códigos: 302 (depósito) ó 303 (extracción).

Número de cuenta: el correspondiente al "Depósito especial - Comunicación "A" 925 - Indisponible", sustituyendo los dos primeros dígitos por el número 51.

Por último, les aclaramos que el promedio de abril de 1987 a que se refiere el punto 1. de la resolución dada a conocer por la Comunicación "A" 1006 incluye los capitales efectivamente transados en pases entre terceros.

COMUNICACION "B" 2507 — 30|3|87

Ref.: Circular OPASI - 1. Depósitos a tasa no regulada, aceptaciones y operaciones con títulos valores públicos nacionales. Montos mínimos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los montos mínimos a que se refieren los puntos 5. del Anexo I a la Comunicación "A" 613, 5. del Anexo I a la Comunicación "A" 914, 1.1. de la Comunicación "A" 925, 1.1.2. y 2.1.2. de la Comunicación "A" 990 y 2. de la Comunicación "A" 998, vigentes desde el 1º|4|87, son los siguientes:

Concepto	Australes
Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada:	
De 7 a 14 días	12.500
De 15 a 29 días	7.500
De 30 días o más	5.000
Depósitos a plazo fijo nominativo tranferible ajustable por índice de tasa de interés no regulada	18.000
Transacciones financieras entre terceros residentes en el país (aceptaciones de documentos emitidos en australes):	
Ajustables	5.000
No ajustables	12.500
Pases pasivos y pases entre terceros residentes en el país	104.000
Depósitos de títulos valores públicos nacionales y préstamos de tales títulos entre terceros residentes en el país	36.500

e. 19|5 Nº 3.121 v. 19|5|87

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Actualización precios mayoristas elaborado por el INDEC.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró el índice de precios al por mayor —nivel general— hasta el mes de abril de 1987, con el siguiente resultado:

Mes	Año	Indice
Abril	1986	119.063,1
Mayo	1986	122.326,7
Junio	1986	127.907,3
Julio	1986	134.433,2
Agosto	1986	147.035,2
Setiembre	1986	157.004,3
Octubre	1986	165.263,5
Noviembre	1986	173.438,5
Diciembre	1986	178.661,5
Enero	1987	188.156,7
Febrero	1987	201.133,6
Marzo	1987*	216.930,3
Abril	1987*	221.075,3

* Cifras provisionales.

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las leyes Nros. 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (Art. 2º, inciso a) y 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitara por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma.

e. 19|5 Nº 3.125 v. 19|5|87

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio
000227-5 *	Napco Argentina S.A.;	La Pampa 4862, 1431 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
002410-4 *	Ciccone Calcográfica S.A.;	Irigoyen 437, 1407 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 25|3|87.
004442-3 *	Rodolfo Torres S.A.;	Av. Uruguay 3422, P.B., 3300 Posadas. — Fecha de Inscripción: 26|3|87.
006423-8 *	Precimax Motors S.C.A.;	Esmeralda 77, 1º, 1035 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 30|3|87.
013209-8	Tacco Calpini, Alejandro Marcos;	Suipacha 203, 1008 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 31|3|87.
013326-4	Wenlen S.A.;	Perú 590, 1068 Capital Federal. — Fecha de Inscripción· 18|3|87.
016821-1 *	Musmanno, José;	Av. Angel Gallardo 989, P.B., 1405 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 25|3|87.
017354-1	J. M. Casoli S.A.;	Díaz Vélez 94, 1702 Ciudadela. — Fecha de Inscripción: 30|3|87.
018760-7 *	Data Proceso S.A.;	Maipú 1, 1599 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
019311-9 *	Mosala Constructora S.R.L.;	Corrientes 1319, 2º, 1043 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 25|3|87.
020268-1 *	Barroumeres Neumáticos S.A.F.I.C.A.;	Félix S. Martín 670, 8300 Neuquén. — Fecha de Inscripción: 30|3|87.
021770-0 *	Noise S.A.;	Virrey Cevallos 239, 1077 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 17|3|87.
023563-6	Petrolmine S.A.;	Lavalle 1171, 2º 3, 1354 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 17|3|87.
024014-1	Janz S.R.L.;	Riobamba 212, 4º D, 1025 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
024383-3	Rimañ S.A. - Vto.: 24|9|87;	Cuenca 2118, 1416 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 25|3|87.
025169-0 *	Ilesa S.A.;	Paraná 227, 1017 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 19|3|87.
025341-3 *	Funes Tondino, Aldo Fidel;	Av. Corrientes 1291, 1043 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 10|3|87.
025362-6	T. T. I. Tecnología Telec. e Inf. S.A.;	Av. L. N. Alem 1180, 1001 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
025401-0 *	Cuvisi S.A.;	Córdoba 1412, 6º, 1055 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 25|3|87.
025425-8 *	Daraya, De Vitale Ente;	Calle 38, Nº 30, 1900 La Plata. — Fecha de Inscripción: 5|3|87.
025464-9 *	Distribuidora Logiset S.R.L.;	Bacacay 4836 1407 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 30|3|87.
025514-9 *	Mattarollo, Rogelio Roberto;	Alianza 540, 1702 Ciudadela. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.

Numero de Inscripto	Razón Social	Domicilio
025521-1 *	Mengi S.R.L.	Federico Lacroze 2336, 1426 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
025579-3	Laboratorios Gasavel S.A. - Vto.: 30|9|1987	Zapiola 2836, 1428 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 31|3|87.
025622-6 *	Seman S.R.L.	Pilcomayo 326, 1822 Valentín Alsina. — Fecha de Inscripción: 17|3|87.
025647-1 *	Matafuegos Fire S.R.L.	Hipólito Yrigoyen 9827, 1832 Lomas de Zamora. — Fecha de Inscripción: 25|3|87.
025737-3 *	Rutes Chancay S.A.	Ruta 3 S, Km. 695,800, 8000 Bahía Blanca. — Fecha de Inscripción: 26|3|87.
025740-0	Crimson S.R.L. - Vto.: 4|9|1987	Gazeta de Buenos Aires 4142, 1702 Ciudadela. — Fecha de Inscripción: 5|3|87.
025760-5 *	Insumos Gráficos Inclan S.R.L.	Inclan 2584, 1258 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 10|3|87.
025774-5	Productos Wellės S.A.	Uruguay 660, 8º A, 1015 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 11|3|87.
025776-1 *	Astilleros Neumáticos S.R.L.	Maipú 2176, 1646 San Fernando. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
025779-6	Kelay S.A.	Suipacha 1380, 1011 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 10|3|87.
025840-7 *	Kerner S.R.L. - Vto.: 4|0|1987	Av. Rivadavia 3984, 1204 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 5|3|87.
025847-4 *	Sacico S.R.L. - Vto.: 15|9|1987	Montiel 5182, 1439 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 16|3|87.
025856-3	Piano Tours S.R.L.	Espinosa 574, 1405 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 19|3|87.
025884-9	Setema S.R.L. - Vto.: 12|9|1987	Avda. Juan de Garay 4368, 1256 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
026064-9	Compu[illegible] y Sistemas Syscom S.A.	Cerrito 146, 2º, 1010 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 10|3|87.
026094-0	Dailey Petroleum Services Corp. Suc. Argentina	Av. Leandro N. Alem 1110, 13º, 1001 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 26|3|87.
026035-9	C[illegible] Salvador	Pellegrini 837, 3200 Concordia. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
026139-4	[illegible] S.R.L. - Vto.: 4|9|1987	Elía 1454, 1437 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 5|3|87.
026145-9	Editorial Clío S.A. - Vto.: 12|9|1987	Av. Corrientes 1922, 11º 111, 1045 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
026174-2	Umbriel S.R.L. - Vto.: 2|9|1987	Leandro N. Alem 1965, 1602 Florida. — Fecha de Inscripción: 3|3|87.
026183-1	Carluz S.A.	José E. Uriburu 362, 1027 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
026192-0	Patrignani, Enzo Daniel - Vto.: 19|9|1987	Escalada 141, 1407 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 20|3|87.
026194-7	García, Alfredo Enrique - Vto.: 15|9|1987	Francisco Behr 296, 9000 Comodoro Rivadavia. — Fecha de Inscripción: 16|3|87.
026199-8	Suesma S.A. - Vto.: 10|9|1987	Asamblea 4342, 1676 Santos Lugares. — Fecha de Inscripción: 11|3|87.
0262[illegible]4-8	Industrias Químicas Kaiser S.R.L. - Vto.: 22|9|1987	Estanislao Zeballos 4326, 2000 Rosario. — Fecha de Inscripción: 23|3|87.
0262[illegible]8-0	Cucco, Eduardo Antonio - Vto.: 10|9|1987	Sarmiento 151, 5730 V. Mercedes. — Fecha de Vencimiento: 11|3|87.
0262[illegible]9-9	Prens, Miguel Angel	Angel Brunel 545, 8000 Bahía Blanca. — Fecha de Inscripción: 17|3|87.
026210-2	Microcomponentes S.R.L.	Charcas 3625, 1752 Lomas del Mirador. — Fecha de Inscripción: 17|3|87.
026211-0	Domingo, Bulfaro e Hijos S.R.L.	Av. de Acceso Norte, Km. 5,5, 5539 Las Heras. — Fecha de Inscripción: 17|3|87.
026212-9	Coop. de Trabajo y Cons. Independencia Ltda.	Catamarca 581, 1231 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 17|3|87.
026213-7	Petrus S.R.L.	Morón 3101, 1406 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
026214-5	VI-GI-LAN S.R.L.	O'Higgins 27, 8000 Bahía Blanca. — Fecha de Inscripción: 10|3|87.
026215-3	Chalde Hnos. y Cía. S.A.	Av. San Martín 1300, 7500 Tres Arroyos. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
02621[illegible]-1	Diplomatic Sercive S.R.L. - Vto.: 12|9|1987	Rivadavia 1367, 1030 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
02621[illegible]-8	Laboratorios Dallas S.A.	Uriarte 2121, 1425 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 17|3|87.
02621[illegible]-6	Tenenbaum Manuel Malkiel - Vto.: 16|9|1987	Lavalle 1607, 1048 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 17|3|87.
0262[illegible]-6	Esarco S.R.L. - Vto.: 18|9|1987	Libertad 293, 4º, 1012 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 19|3|87.
0262[illegible]-4	Aceros Especiales S.R.L.	Av. Villa del Parque 3498, 2000 Rosario. — Fecha de Inscripción: 17|3|87.
0262[illegible]-2	Phonotronic S.R.L. - Vto.: 24|9|1987	Olazábal 1587, 2º D, 1428 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 25|3|87.
026225-0	Eleca S.A. - Vto.: 29|9|1987	Tucumán 570, 4700 Catamarca. — Fecha de Inscripción: 30|3|87.
026226-9	Casa Pairetti S.R.L.	Bv. Belgrano 1356, 2421 Morteros. — Fecha de Inscripción: 13|3|87.
026227-7	Atreb S.R.L.	Ecuador 283, 1214 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 30|3|87.
026228-5	Rueda, Héctor Osvaldo	Avenida 59 971, 7630 Necochea. — Fecha de Inscripción: 25|3|87.
026229-3	Martino S.A.	Av. Villegas 276, 1752 Lomas del Mirador. — Fecha de Inscripción: 30|3|87.
0262[illegible]-7	Quintans, Oscar José - Vto.: 24|9|1987	Carlos Pellegrini 720, 1852 Burzaco. — Fecha de Inscripción: 25|3|87.
026[illegible]2-1	Marta A. Gurtcr[illegible] S.A.	Calle 45 Nº 1781, 1900 La Plata. — Fecha de Inscripción: 30|3|87.
026235-8	Automotores San Francisco S.R.L. - Vto.: 29|9|1987	Av. Juan de Garay 2260, 1256 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 30|3|87.
026236-6	Laboratorios Rontag S.A.	Corrientes 330, 1001 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 30|3|87.
026237-4	Citalmet S.A.I.C.I.A y M.	Añasco 152, 1768 Villa Madero. — Fecha de Inscripción: 30|8|87.
026239-0	Medidores Siap Berisso S.A.	Calle 122 Esq. 8, 1923 Berisso. — Fecha de Inscripción: 31|3|87.
026241-2	T y C S.A. - Vto.: 30|9|1987	Benavidez 105, 1º C, 1842 Monte Grande. — Fecha de Inscripción: 31|3|87.
026242-0	Confident S.A. - Vto.: 26|9|1987	Av. Corrientes 1319, 1043 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 27|3|87.

(*) Firmas inscriptas que modifican "algunos" aspectos de su inscripción.

e. 19|5 Nº 3.126 v. 19|5|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma AGRI-AFRICA TRADING S.A., que en el expediente Nº 1.193|84 se ha dictado la resolución "JNG" Nº 30.142, que lleva fecha 11 de marzo de 1987, que dispone lo siguiente:

"Artículo 1º — Imponer a la firma Agri-Africa Trading S.A., inscripción Nº 21.784, con domicilio en Capital Federal, una multa equivalente al valor de tres (3) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe, que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a trescientos quince australes (A 315)".

"Artículo 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte (20) días hábiles administrativos de notificada la presente".

"Artículo 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y sustanciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales que correspondan". Francisco Vicchio, Prisecretario General, Paseo Colón 367, Capital Federal. Publíquese por tres (3) días.

e. 19|5 Nº 3.127 v. 21|5|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Tranportes

Subsecretaría de Transporte

Atento el término establecido por la Resolución M.O. y S.P. Nº 237|85, los interesados podrán hacer llegar a esta Subsecretaría de Transporte, Area Transporte Metropolitano, en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos siguientes a la última publicación, sus objeciones respecto de la presente solicitud que se detalla, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada:

Expediente Nº 1.490|87.

Iniciador: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Tema: Modificación del recorrido realizado por la Empresa Microómnibus Barrancas de Belgrano S.A., Línea Nº 118, entre Avda. Jujuy y Pedro Echagüe y Avda. Jujuy y Rondeau en sentido Norte-Sur, y entre Alberti y Brasil y Alberti y Avda. Juan de Garay, en sentido Sur-Norte, conforme el siguiente detalle:

Ida a Barrancas de Belgrano: Su ruta, Avda. Jujuy, Brasil, Pichincha, Rondeau, Jujuy, su ruta.

Regreso a Barrancas de Belgrano: Su ruta, Alberti, Pedro Echagüe, Pichincha, Avda. Juan de Garay, Alberti, su ruta.

El parque móvil se incrementará en dos (2) unidades.

Sin modificación de frecuencias.

Rodolfo Huici, Subsecretario de Transporte.

A 33,30 e. 19|5 Nº 24.688 v. 19|5|87

Atento el término establecido por la Resolución M.O. y S.P. Nº 237|85, los interesados podrán hacer llegar a esta Subsecretaría de Transporte, Area Transporte Metropolitano, en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos siguientes a la última publicación, sus objeciones respecto de la presente solicitud que se detalla, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada:

Expediente: Nº 5.453|84.

Iniciador: "Acción Ranelagh" Sociedad comunitaria para objetivos comunes sin fines de lucro.

Tema: Ramificación del 50 % de los servicios del Ramal "L" de la Empresa "Micro Omnibus Quilmes" S.A., Línea Nº 159, según el siguiente recorrido. Ida a Barrio Marítimo: Su ruta, Camino Gral. Belgrano, Av. Sevilla, Calle 365, Av. Oeste, Calle 366, Av. Este, Calle 362, Calle 361, Calle 133A, Calle 45, Calle 138, Calle 53, Calle 131, hasta Av. Gutiérrez-Hudson.

Regreso a Correo Central: De Av. Gutiérrez-Hudson y Calle 131, por Calle 131, Calle 53, Calle 138, Calle 45, Calle 133A, Calle 361, Av. Este, Calle 366, Av. Oeste, Calle 365, Av. Sevilla, Camino Gral. Belgrano, su ruta.

La frecuencia será de 1 servicio cada 14 minutos.

Sin modificación del parque móvil.

Rodolfo Huici, Subsecretario de Transporte.

A 38,25 e. 19|5 Nº 24.692 v. 19|5|87

Atento el término establecido por la Resolución M.O. y S.P. Nº 237|85, los interesados podrán hacer llegar a esta Subsecretaría de Transporte, Area Transporte Metropolitano, en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos siguientes a la última publicación, sus objeciones respecto de la presente solicitud que se detalla, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada:

Expediente: Nº 2.225|80.

Iniciador: Empresa Expreso General Sarmiento S.A. L. Nº 176.

Domicilio: Hipólito Yrigoyen 57, Cruce José C. Paz.

Clase de servicio: Transporte de pasajeros.

Tema: Prolongar los servicios que cumple entre Chacarita y Tortuguitas y que finalizan en Luis Ma. Drago y Paso de los Patos por el siguiente itinerario: Luis Ma. Drago, su continuación Directorio, El Callao, R. Soldi, Constituyentes, hasta Acceso a Pilar de la Ruta Panamericana, regresando por Constituyentes, R. Soldi, El Callao, Directorio, Misiones, Moreno, Directorio, Luis Ma. Drago, su ruta.

Sin aumento de parque móvil.

Rodolfo Huici, Subsecretario de Transporte.

A 30,75 e. 19|5 Nº 24.699 v. 19|5|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 1.296

Buenos Aires, 6 de mayo de 1987.

Visto las experiencias recogidas hasta el presente con referencia a la adjudicación de permisos precarios normado por Disposición Nº 795|87, y

Considerando:

Que es necesario establecer el circuito administrativo pertinente con respecto al artículo 1º, inciso c) de la mencionada disposición, a efectos que las áreas intervinientes cuenten con un modus operandi acorde con los términos de dicho inciso que no ocasione errores de interpretación a los fines del correcto cumplimiento del mismo y en resguardo de los intereses de la Repartición.

Por ello, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 5º, inciso 4º, apartado d) de la Ley Nº 18.226|69 y Anexo II "Presidencia, Funciones" punto 4º del Decreto Nº 1.401|83,

El Presidente de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Establécese el siguiente circuito administrativo que se seguirá con respecto al inciso c) de la Disposición Nº 795|87.

a) La constitución de la fianza personal se efectuará ante el Departamento Permisionarios el cual exigirá los siguientes requisitos: 1º) el aspirante confeccionará una manifestación de bienes acompañada de fotocopia de los bienes que declare efectuada y firmada por Contador Público Nacional y certificada su firma por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el supuesto de encontrarse sito el local en ámbito de la Capital Federal; en las demás jurisdicciones por ante similar que corresponda. 2º) Presentará los documentos de Identidad que, una vez fotocopiados serán legalizados por Autoridad del Departamento Permisionarios. 3º) Firma del compromiso de garantía por el permisionario y el o los avalistas por ante autoridad del Departamento Permisionarios y|o Escribano Público Nacional que, como anexo I forma parte de la presente.

b) Una vez concluidas estas gestiones, el Departamento Permisionarios girará las actuaciones a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, quién intervendrá las mismas y se expedirá sobre si la garantía propuesta se ajusta a lo normado en la presente y|o en lo determinado en los incisos a), b) y d) de la Disposición Nº 795|87.

c) Concluido el dictamen, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas remitirá al Departamento Permisionarios el expediente que, en el supuesto de observar condiciones afirmativas, será elevado a consideración de la Presidencia juntamente con el acto legal de designación.

d) Cuando el aspirante haya sido nombrado permisionario, el Departamento Permisionarios remitirá nuevamente las actuaciones a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas para que proceda a su registro, hecho lo cual lo devolverá al Departamento Permisionarios, quién lo archivará en su legajo personal.

Artículo 2º — Tomen conocimiento las Gerencias de Lotería, PRODE, La Quiniela, Contabilidad y Finanzas, Control de Gestión y Auditoría, Sub-Gerencia de Asuntos Jurídicos, Oficina de Sumarios y los Departamentos Permisionarios e Inspección General. Dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante este Organismo.

Artículo 3º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en Orden del Día. Cumplido, archívese.

Antonio C. Tejero.

ANEXO I

En la Ciudad de Buenos Aires a los ...... días del mes de ...., de ......, se presenta ante esta Lotería Nacional Dn.|Dña .... con domicilio en .... D.I. Nº ...., quién declara: 1º) Que se constituye en avalista, [illegible] pagador, solidariamente responsable, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división por el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y que en el futuro contragia por todo concepto el permisionario Dn.|Dña. .... con domicilio en .... D.I. Nº ....; 2º) Que la fianza ofrecida se extiende a la totalidad de los bienes mencionados en la Declaración que se agrega a la presente y a los que integraren su patrimonio en el futuro, declarando bajo juramento que no se encuentran a la fecha declarado como "bien de familia" ni afectados a gravámenes ni inhibiciones; 3º) Que la presente garantía queda afectada a la totalidad de las obligaciones, deudas y|o responsabilidades, daños y perjuicios, costas, costos, honorarios judiciales, etc. y demás compromisos que deba afrontar el|la Sr.|Sra. .... ya sea en su carácter de aspirante a permisionario o como permisionario; 4º) En el supuesto que se efectuare algún cambio en el estado patrimonial que se declara, el mismo deberán ser denunciado ante Lotería Nacional.

.... Firma — Aspirante a Permisionario

.... Firma — por aval

....
Firma
por Lotería Nacional

Buenos Aires, ... de .... de ......

En conocimiento de que mi cónyuge: .... es Permisionario de ese Organismo, por la presente, y en razón de lo establecido en los artículos Nº 1.726 y Nº 1.277 del Código Civil, cumplo en ratificar que mi nombrado (a) cónyuge ha sido y es actualmente administrador (a) de todos los bienes de la sociedad conyugal y de los míos propios. Por ello, ha estado y está facultado (a) para con esa Institución celebrar cualesquiera contratos, contraer toda clase de obligaciones y suscribir los instrumentos que creyere convenientes, comprometiendo sus bienes y los de la sociedad conyugal sin excepción, aún inmuebles, con exclusión de sólo los míos propios, todo lo cual cuenta desde ya mi pleno consentimiento. Ese Organismo considerará subsistente tal consentimiento mío mientras yo no lo haga llegar por escrito una manifestación expresa en contrario.

....
Firma

....
Aclaración de firma

....
Domicilio y Localidad

....
Firma
por Lotería Nacional

Buenos Aires, ... de .... de ......

En conocimiento de que mi cónyuge: .... es avalista del Permisionario de ese Organismo Dn.|Dña. .... por la presente, y en razón de lo establecido en los artículos Nº 1.726 y Nº 1.277 del Código Civil, cumplo en ratificar que mi nombrado (a) cónyuge ha sido y es actualmente administrador (a) de todos los bienes de la sociedad conyugal y de los míos propios. Por ello, ha estado y está facultado (a) para con esa Institución celebrar cualesquiera contratos, contraer toda clase de obligaciones y suscribir los instrumentos que creyere convenientes, comprometiendo sus bienes y los de la sociedad conyugal sin excepción, aún inmuebles, con exclusión de sólo los míos propios, para todo lo cual cuenta desde ya mi pleno consentimiento. Ese Organismo considerará subsistente tal consentimiento mío mientras yo no le haga llegar por escrito una manifestación expresa en contrario.

....
Firma

....
Aclaración de firma

....
Domicilio y Localidad

....
Firma
por Lotería Nacional

Buenos Aires, ... de .... de ......

Por la presente no constituyo en avalista, fiador, liso, llano, principal pagador solidariamente responsable, con renuncia expresa al beneficio de excusión, de todas las deudas que por cualquier concepto pudiera contraer la razón social .. .. con ese organismo, constituyendo domicilio en .... sometiéndome a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

....
Firma

....
Aclaración

....
Firma
por Lotería Nacional

e. 19|5 Nº 3.128 v. 21|5|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 4.358|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 28 del Dr. José María Campos, Secretaría Nº 55 del Dr. Fernández Cepeda, de los años 1926 a 1966, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 19|5 Nº 3.129 v. 21|5|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 4.359|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8 del Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 6 del Dr. José Moncla, de los años 1917 a 1966 y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 19|5 Nº 3.130 v. 21|5|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 4.360|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8 del Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 del Dr. Joaquín Frasquet, de los años 1924 a 1956, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 19|5 Nº 3.131 v. 21|5|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 4.361|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3 del Dr. Eduardo Mario Martínez Alvarez, Secretaría Nº 5 de la Dra. María del Carmen Battaini de Bosio, de los años 1945 a 1969, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 19|5 Nº 3.132 v. 21|5|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 4.362|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 26 del Dr. Adolfo María Repetto, Secretaría Nº 52 del Dr. Jorge A. Quagliardi, de los años 1947 a 1968, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 19|5 Nº 3.133 v. 21|5|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 4.686|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5 del Dr. Diego Norberto Quirno, Secretaría Nº 10 del Dr. Carlos A. Carranza Casares, de los años 1940 a 1967, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 19|5 Nº 3.134 v. 21|5|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 4.786|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 7 del Dr. Roberto V. Cinetto, Secretaría única del Dr. Víctor Arturo Pesino, de los años 1966 a 1975, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 19|5 Nº 3.135 v. 21|5|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 100 números 10.039.633|635, de u$s 1.000 números 12.024.001 y 12.090.170,171 y de u$s 10.000 Nº 14.018.636, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

A 66 e. 30|4 Nº 22.542 v. 29|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.000 Nº 12.059.443 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo A. Casal. Bs. As. 31|3|87.

Buenos Aires, 3 de abril de 1987.

A 46,20 e. 20|4 Nº 21.016 v. 19|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 1.758.279, de u$s. 212,50 Nº 2.469.166 y de u$s. 625 Nros. 1.032.871; 1.032.859|960; 1.060.821; 1.094.776 y 2.602.528|529, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Rafael H. Pinasco.

A 55 e. 29|4 Nº 22.315 v. 28|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 500 Nº 11.008|696 y de u$s. 1.000 números 12.041.628 y 12.072.476|477, con cupón número 5 y siguientes adheridos.

A 57,75 e. 4|5 Nº 22.744 v. 2|6|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 100 números 10.031.326|629; de u$s 1.000 números 12.015.472|473; 12.026.017|021; 12.026.050.088;; 12.029.601|616; 12.141.067|059; 12.015.479|496; de u$s. 5.000 números 13.021.998|997; 13.022.778; 13.026.742|745; 13.027.524; 13.027.699|700; 13.029.712|71[illegible] 13.030.144; 13.030.601; 13.046.392; 13.046.394; 13.061.605; de u$s. 10.000 números 14.002.557|558; 14.027.961|970, con cupón número 5 y siguientes adheridos. -- Esc. Guillermo H. Alvarez Fourcade.

Buenos Aires, 3 de abril de 1987.

A 108,90 e. 22|4 Nº 21.404 v. 22|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos de u$s. 75 Nos. 1.705.021; 1.716.669|670; 1.716.678; 1.749.487; 1.754.020; 1.769.109|111; 1.770.826|833 y 1.779.169|170 y de u$s. 375 Nos. 2.300.545; 2.300.760; 2.307.526; 2.319.330 y 2.322.499, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. María Judith Escayol, Mendoz 11|7|86.

A 54 e. 23|4 Nº 21.590 v. 26|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 62,50, Nros. 2.002.482; 2.068.490; 2.076.849; 2.100.068; 3.534.540, de u$s. 625 Nros. 1.135.887; 2.743.802 y de u$s. 3.125 Nros 1.347.453; 3.005.864 y 4.711.523 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Francisco J. Olivero.

A 66 e. 29|4 Nº 22.225 v. 28|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 3.125, Nros. 822.736|738, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

A 46,20 e. 14|5 Nº 24.760 v. 24|6|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma Ceresur S.A., que en el expediente Nº 644|85 se ha dictado la resolución "JNG" Nº 30.071 que lleva fecha 11 de marzo de 1987, que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma Ceresur S.A., inscripción Nº 111.290, con domicilio en la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, una multa equivalente al valor de cuatro (4) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de La Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe, que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capi-

tal Federal, asciende a cuatrocientos veinte australes (A 420).

Artículo 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte (20) días hábiles administrativos de notificada la presente.

Artículo 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y sustanciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que correspondan. — Francisco Vicchio, Prosecretario General, Paseo Colón 367, Capital Federal. — Publíquese por tres (3) días. Buenos Aires, 24 de abril de 1987.

e. 18|5 Nº 3.094 v. 20|5|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4º piso Of. 44 - Capital.

BONAFINI, Guillermo
ESPINOZA José Crespin
FERNANDEZ, Julio Eugenio
FERNANDEZ, Daniel Ricardo
FRANCO, Cristino
GOMEZ, Juan Pablo
JIMENEZ, Oscar Leonardo
LADO, José María
LOPEZ, Francisco
LEGUIZA, Agustín
LLANOS, Alfredo Raúl
MAIDA, Pedro
MENDEZ CHAVEZ, Hugo César
PEREYRA José Ramón
PIGHUMAN, Florentino
ROMERO, Rubén Daniel
STUMBO, José Luis
SATTENI, Orlando

e. 12|4 Nº 2.949 v. 20|4|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don SANTIAGO SERVIN, para que tome intervención en el Expediente Nº 977-31912315-13, conforme lo establece la ley 22.062. Dora Carmen López, Directora de Asuntos Legales.

e. 15|5 Nº 3.047 v. 21|5|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don OSCAR ISIDORO BORZI, para que tome intervención en el Expte. Nº 997-31908784-13, conforme lo establece la ley 22.062. Dora Carmen López, abogada.

e. 15|5 Nº 3.048 v. 21|5|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don MARIO NESTOR SERRA y a JUANA ISABEL BERAHONA DE SERRA, para que tomen intervención en el Expediente Nº 997-1911467-13, conforme lo establece la ley 22.062.
Dora Carmen López, abogada.

e. 15|5 Nº 3.049 v. 21|5|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don ANTONIO ANGEL POTENZA, para que tome intervención en el Expte. Nº 997-31906595-13, conforme lo establece la Ley 22.062. Dora Carmen López, abogada.

e. 15|5 Nº 3.050 v. 21|5|87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a SEGUNDO ADELQUI GIUSIANO para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 590|85 bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

Publíquese por tres (3) días.
Agustín Carlos Alberto Tarelli, secretario

e. 15|5 Nº 3.051 v. 19|5|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"

Expte. Nº 2020-4101000081-3-86-.
Se notifica al señor DELGADO, ALBERTO LEONARDO, que mediante Resolución Nº 138|87, declárase cesante, art. 32, inciso b, Ley 22.140.

e. 18|5 Nº 3.099 v. 20|5|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|87 del 23º Distrito

OBJETO: Locación de una casa habitación para el personal del 23º Distrito - Santa Cruz.

Precio del pliego: A 15.
Plazo de entrega: inmediato.
Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1987 a las 11.30 horas en la sede del 23º Distrito, Errazuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|5 Nº 3.101 v. 21|5|87

Rubro "B" OBRAS

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº 26.704|87.

OBJETO: Renovación de vía y trabajos complementarios entre Km. 220|686 y Km. 227|000; Km. 268|464 y Km. 279|000 y entre Km. 312|000 y Km. 321|000 de la línea C en la Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: A 350.063,17.

Apertura: Día 29|5|87.
Hora: 12.
Valor del Pliego: A 1.400.
Licitación Pública Nº 26.705|87.

OBJETO: Trabajos de cambio de durmientes y fijaciones, regularización de luces y trabajos complementarios entre Km. 181|000 y 206|000 y entre Km. 310|000 y 335|000, de la Línea CC, en las Pcias. de Buenos Aires y Santa Fe. Presupuesto Oficial: A 214.934,54

Apertura: Día 29|5|87.
Hora: 13.
Valor del Pliego: A 250.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia. Sección Licitaciones. Oficina de Apertura de Propuestas. Local Nº 31, pb. Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas, también se podrá consultar y retirar pliegos en la Jefatura de Zona Vía y Obras Santa Fe, sita en la calle San Luis 2950, de la ciudad de Santa Fe, en horas de oficina.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.150|87.

OBJETO: Domingo de Oro: Renovación de vías 2da. y 3ra. y construcción de nueva vía en playa. Presupuesto oficial: A 106.776,65.

Apertura: Día 22|6|87.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 20.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. División Compras. Oficina venta de pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas y además en Sulpacha 45, ciudad de Mendoza.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº O. 87|4.

OBJETO: Obra: Once|Ramos Mejía Km. 6.000 al Km. 15.105 corte de vegetación, limpieza, recolección de basuras y residuos. Presupuesto oficial: A 256.862.

Apertura: Día 23|5|87.
Hora: 15.
Valor del Pliego: A 100.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 17 horas.

e. 19|5 Nº 3.107 v. 21|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Prórroga Licitación Pública Nº 1.849|87

OBJETO: Ruta Nº 12. Provincia de Misiones. Tramo: Límite con Corrientes (Aº Itzembe), Posadas (repavimentación de calzada bituminosa).

Presupuesto: A 4.400.000.
Precio del pliego: A 900.
Depósito de garantía: A 44.000.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 4 de junio de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19|5 Nº 3.102 v. 26|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|87 del 3º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Tucumán. Tramo: San Andrés - Tucumán. Sección: Km. 1.280 (ensanche puente alto nivel sobre vías del F.C.G.B).

Presupuesto: A 198.420. Depósito de garantía: A 1.984,20. Precio del pliego: A 39,70. Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 1º de junio de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|5 Nº 3.103 v. 26|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prórroga Licitación Pública Nº 02 87

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 02|87 para el día 19 de junio de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: Tratamiento de aire y remodelación en Neonatología Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

Ubicación: Santa Rosa 1047, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: A 275.236,36.
Valor de pliego: A 135.

e. 19|5 Nº 3.137 v. 21|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prórroga Licitación Pública Nº 03|87

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 03|87 para el día 24 de junio de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos para la ejecución de la obra reparaciones varias en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.
Presupuesto oficial: A 124.761,60.
Valor pliego: A 135.

e. 19|5 Nº 3.138 v. 21|5|87

Rubro "C" SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente Nº E - 8026|87

Licitación Pública para el día 12|6|87. Hora: 9.

OBJETO: Contratación servicio de transporte de personal de CNE para el segundo semestre del año en curso.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Arribeños 3519, 3º P., Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9 a 11 hs., sin cargo.

e. 19|5 Nº 3.136 v. 29|5|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Servicio de comedores de empleados y funcionarios y de refrigerio de Casa Central.

Prorrógase la Licitación Pública Nº 32 para el día 5 de junio de 1987 a las 10.30 hs.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de las propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital.
Valor del pliego: A 120.

e. 19|5 Nº 3.104 v. 20|5|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Servicio de mantenimiento central telefónica Simiero Modelo M-832 instalada en la Sucursal Luján.

Licitación Pública Nº 33, con apertura 8 de junio de 1987 a las 11 hs.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de las propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital.
Valor del pliego: A 60.

e. 9|5 Nº 3.105 v. 20|5|87

Rubro "D" SUMINISTROS

FERROCARRILES ARGENTINOS

Importante: Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 5-99 Ax. 06|87

OBJETO: Reptos para vagones (válvula de alivio y robinete curvo p|acople manga de freno de aire comprimido, según planos).

Apertura: Día 5|6|87. Hora: 11.
Valor del pliego: A 62.

PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº E.C. 65 Ax. 01|87 por la provisión de 30.000 Tns. de piedra balasto p|capa bateado de 30 a 50 mm. Grado A.1, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 20|5|87 a las 11 hs. ha sido prorrogada hasta el día 28|5|87 a las 11 horas.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, P.B., Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.766|87

OBJETO: Tuerca hexagonal; bulón rosca cabeza redonda; roblones.

Apertura: Día 15|6|87. Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 4.767|87

OBJETO: Reptos para coches Werkspoor: Eje, chapa ondulada, etc.

Apertura: Día 16|6|87. Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 25.

Importante: Comunícase que en la Licitación Pública Nº 4.763|87 - Pasadores de aleta - prevista para el 19|5|87 a las 11.30 hs., se han producido importantes modificaciones en los ítems 7, 16, 17, 18, 20 y 25.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 hs., de lunes a viernes hábiles.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº F: 10.190

OBJETO: Crucetas de lapacho para postes (Nº 13.022).

Apertura: Día 2|6|87. Hora: 9.
Valor del pliego: A 20.
Licitación Pública Nº F: 10.191

OBJETO: Materiales de señalamiento (guardacabos, juntas, cojinetes para barra de seguridad, etc.).

Apertura: Día 2|6|87. Hora: 10.
Valor del pliego: A 25.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.157|87

OBJETO: Reptos. para coches: Cuerpo de bomba, placa válvula, filtro, etc.

Apertura: Día 16|6|87. Hora: 11.
Valor del pliego: A 15.

Licitación Pública Nº 2.191|87

OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco: Pernos, ejes, colizas, cojinetes, horquillas, etc.

Apertura: Día 17|6|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 18.

Licitación Pública Nº 2.193|87

OBJETO: Reptos. para coches: Placa, caja, apoya pie, etc.

Apertura: Día 18|6|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 15.

Licitación Pública Nº 2.194|87

OBJETO: Petardos para vía.

Apertura: Día 19|6|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos: Dépto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e. 19|5 Nº 3.106 v. 21|5|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 13.162-86-7

OBJETO: Adquisición de un sistema automático de registro y análisis de niveles piezométricos de perforaciones, destinado al ensayo de acuíferos por bombeo y posterior cálculo de parámetros.

Apertura: 27 de mayo de 1987 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 7.

Monto estimado de la adquisición: ₳ 47.200.

e. 19|5 Nº 3.108 v. 20|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.
Licitación Pública Nº 314|87

OBJETO: Contratar la provisión de acoplados para transporte.

Precio del pliego: ₳ 50.
Presentación de propuestas: 12 de junio de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19|5 Nº 3.109 v. 29|5|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.492

OBJETO: Adq. repuestos p|motor diesel "Superior", mod. 40 SX-6 Nros. 17.268 y 17.269 de la Draga 326-C.

Apertura: 29 de mayo de 1987 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Precio del pliego: ₳ 9,00.
Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 19|5 Nº 3.110 v. 20|5|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 02323|87

OBJETO: Adquisición de resmas de papel, cartulina y sobres.

Apertura: 27 de mayo de 1987 a las 11 horas.
Entrega de pliego, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B., Buenos Aires.

e. 19|5 Nº 3.111 v. 20|5|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expte. Nº P.1.091|125

Llámase a Licitación Pública Nº 1.

OBJETO: La provisión de módulos de 3 operatorios y módulos de 1 operatorio, con destino al P.A.D.A.L.

Apertura: 5 de junio de 1987.
Hora: 10.
Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología; Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

e. 19|5 Nº 3.112 v. 29|5|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23

OBJETO: Adquisición de racionamiento, con destino al Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), Ezeiza.

Apertura: 4 de junio de 1987 a las 11 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 19|5 Nº 3.113 v. 29|5|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24

OBJETO: Adquisición de racionamiento, con destino a Unidades de Capital Federal.

Apertura: 4 de junio de 1987 a las 11.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
11.30 horas.

e. 19|5 Nº 3.114 v. 29|5|87

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "DR. JUAN H. JARA"
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE
División Suministros y Contrataciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87 para el día 21 del mes de mayo de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de medicamentos, con destino a Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo Contable, División Suministros y Contrataciones, Ituzaingó 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|5 Nº 3.115 v. 20|5|87

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
DIRECCION ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE
Mantenimiento y Servicios Generales
División Compras
Expte. Nº 1-2020-4299000143|87-1

Llámase a Licitación Pública Nº 06|87 para el día 27 del mes de mayo de 1987 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de material y drogas para el Servicio de Laboratorio y Hemoterapia, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Asistente Administrativo Contable, Mantenimiento y Servicios Generales, División Compras, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e. 19|5 Nº 3.116 v. 20|5|87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
DIVISION SUMINISTROS
Expte. Nº 2020-4101000628|87-0

Llámase a Licitación Pública Nº 24|87 para el día 5 del mes de mayo de 1987 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Ropa y zapatillas, con destino a División Suministros, Sección Ropería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento de Contrataciones y Suministros del Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Tel. 26-8220, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|5 Nº 3.117 v. 29|5|87

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
DIVISION SUMINISTROS Y CONTRATACIONES
Expte. Nº 1.2020-0133000201|87-1

Llámase a Licitación Pública Nº 14|87 para el día 26 del mes de mayo de 1987 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquis. elementos de sutura mecánica (Cirugía), con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, Avda. Caseros 2061, 1er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|5 Nº 3.118 v. 20|5|87

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 18|87

OBJETO: Adq. de drogas, medicamentos y reactivos.

Apertura: 8 de junio de 1987 a las 10.30 horas.

e. 19|5 Nº 3.119 v. 29|5|87

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 19|87

OBJETO: Adquisición de material de curaciones (agujas, sondas, etc.), con destino a distintos Servicios.

Apertura: 4 de junio de 1987 a las 10.30 horas.

e. 19|5 Nº 3.120 v. 29|5|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 2.301|85

Llámase a Licitación Pública Nº 79|87.

OBJETO: La contratación en alquiler de un Macrocomputador, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801 B, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1987, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 18|5 Nº 3.052 v. 28|5|87

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|87
LRA 26 Radio Nacional Resistencia

OBJETO: Arrendar un inmueble para el funcionamiento de LRA 26 Radio Nacional Resistencia.

Apertura: 27 de mayo de 1987 a las 10 horas, en la sede de la citada emisora en Avda. 9 de Julio 1855, Resistencia, Pcia. del Chaco, donde pueden retirarse los pliegos de bases de lunes a viernes.

e. 18|5 Nº 3.053 v. 1|6|87

Rubro "B"

OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.859|87

OBJETO: Ruta Nº 40 - Provincia de Neuquén. Tramo: Pampa del Salado - Las Lajas; Sección: Puente s|Río El Salado - Puente s|Río Agrio en Las Lajas (construcción de obras básicas, tratamiento doble y puente de hormigón armado s|Río El Salado).

Presupuesto: ₳ 27.400.000. Depósito de garantía: ₳ 274.000. Precio del pliego: ₳ 5.500. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 25 de junio de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|5 Nº 2.954 v. 27|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.860|87

OBJETO: Ruta Nº 40 - Provincia del Chubut, Tramo: Leleque - Aeropuerto Esquel; Sección: Lepa - Aeropuerto Esquel (construcción de obras básicas, tratamiento bituminoso tipo doble y 6 puentes de hormigón armado pretensado).

Presupuesto: ₳ 23.900.000. Depósito de garantía: ₳ 239.000. Precio del pliego: ₳ 4.800. Plazo de obra: 30 meses.
Presentación de propuestas: 19 de junio de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|5 Nº 2.955 v. 27|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87
del 8º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 60 - Provincia de La Rioja. Tramo: Lte. c|Catamarca - Aimogasta; Sección: Km. 1.169 - Km. 1.207. (Bacheo de la calzada tratamiento bituminoso tipo "doble").

Presupuesto: ₳ 811.000,00.
Depósito de garantía: ₳ 8.110.
Precio del pliego: ₳ 162.
Plazo: 6 meses.
Presentación de propuestas: 8 de junio de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, Prov. de La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|5 Nº 2.956 v. 27|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|87
del 8º Distrito

OBJETO: Instalación de gas natural en edificio sede Octavo Distrito, provincia de La Rioja.

Presupuesto: ₳ 31.000. Precio del pliego: ₳ 7. Plazo de ejecución: 3 meses.
Presentación de propuestas: 27 de mayo de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|5 Nº 2.957 v. 19|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|87
del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34. Provincia de Santa Fe. Tramo: San Genaro - Empalme Ruta Nº 19. Secciones varias (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 761.606,71.
Depósito de garantía: ₳ 7.615,07.
Precio del pliego: ₳ 160.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|4 Nº 2.617 v. 19|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|87
del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 11. Provincia de Santa Fe. Tramo: Las Toscas - Paralelo 28. Sección: Km. 889,83 - Km. 891,79 (construcción de ensanche de calzada y carpeta de rodamiento).

Presupuesto: ₳ 610.080.
Depósito de garantía: ₳ 6.100,80.
Precio del pliego: ₳ 130.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|4 Nº 2.618 v. 19|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.856|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 12. Tramo: Brazo Largo - Sagastume - Provincia de Entre Ríos (construcción de defensas de terraplenes y reparaciones en ocho puentes).

Presupuesto: ₳ 983.815,74. Depósito de garantía: ₳ 9.838,16. Precio del pliego: ₳ 200. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 3 de junio de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|5 Nº 2.877 v. 29|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87
del 11º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40 - Provincia de Catamarca - Km. 228,20 (Construcción de campamento Belén).

Presupuesto: ₳ 521.600,09.
Depósito de garantía: ₳ 5.216.
Precio del pliego: ₳ 104,32.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|5 Nº 2.878 v. 29|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.855|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 89 - Provincia del Chaco. Tramo: General Pinedo - Límite con Santiago del Estero; Sección: Km. 263,21 - Km. 311,49 (excavación de cajas de ensanche, bacheo,

carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, construcción de sub-base, bases y carpeta de rodamiento en Acceso a General Pinedo).

Presupuesto: A 10.500.000. Depósito de garantía: A 105.000. Precio del pliego: A 2.100. Plazo de obra: 15 meses.

Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|5 Nº 2.876 v. 29|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 16|87

OBJETO: Por la reparación del sistema de medición y control de dos celdas del horno de fosas del tren Blooming de planta laminación de Altos Hornos Zapla.

Apertura: 16 de junio de 1987, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Altos Hornos Zapla. Sección Compras.

Valor del pliego: australes 75 (australes setenta y cinco).

e. 15|5 Nº 3.020 v. 27|5|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: La reconstrucción de tres tramos de vía férrea en jurisdicción de Puerto San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 17|6|87, 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Inferior, sita en Rivadavia y Ruta 188, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: A 50.

Presupuesto oficial estimado: 66.909.00 australes.

e. 6|5 Nº 2.816 v. 27|5|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR
Licitación Pública Nº 52 DDPS|1987

OBJETO: Reparación y rectificado de un cigüeñal de 2,80 mts. de longitud por 0,30 mts. de radio de volteo perteneciente a un motor Diesel marca Superior modelo 40-SX.6 de 620 H.P. 900 r.p.m., 6 cilindros, 4 tiempos.

Apertura: 2 de junio de 1987.

Hora: 11.

Valor del pliego: A 3 (tres australes).

Informe y venta de pliego: Avda. Libertador General San Martín 1301,3400, Corrientes

e. 18|5 Nº 3.054 v. 19|5|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 23 Día-86 (Nuevo Llamado)

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación, provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de climatización en el edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 13 Corrientes (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 16|6|87, 16 horas.

Presupuesto Oficial: A 85.000.

Importe de la garantía: A 850.

Valor del Pliego: A 34.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes).

e. 15|5 Nº 3.051 bis v. 29|5|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: "I.T.M. - Primera Etapa - Estructura de Hormigón Prefabricada.".

Presupuesto Oficial: A 80.822 (australes ochenta mil ochocientos veintidós).

Fecha de Apertura: 27 de mayo de 1987, a las 10 (diez) horas.

Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Av. Belgrano (s) 1912.

Valor del Pliego: A 40 (cuarenta australes).

Ventas: Tesorería de la UNSE.

e. 11|5 Nº 2.917 bis v. 22|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 4|87.

OBJETO: Laboratorio de Electromecánica - Primera Etapa Estructura de Hormigón Prefabricada.

Presupuesto Oficial: A 51.000 (australes cincuenta y un mil).

Fecha de Apertura: 28 de mayo de 1987, 10 (diez) horas.

Lugar: Dirección General de Obras y Servicios.

Valor del Pliego: A 25 (australes veinticinco).

e. 11|5 Nº 2.918 bis v. 22|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 03|87

Llámase a Licitación Pública Nº 03|87 (Ley 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 027,87. Construcción Comedor Universitario - refacción y ampliación- en complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares, Salta.

Presupuesto Oficial: A 98.300 (australes noventa y ocho mil trescientos).

Plazo de ejecución: 90 días calendarios corridos.

Depósito de garantía: 1 % del Presupuesto Oficial o sea A 983 (australes novecientos ochenta y tres).

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 9|6 87. Hora 9, en el salón de Acto del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital).

Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario General San Martín, Castañares, Salta.

Precio del pliego: A 100 (australes cien).

Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400, Salta.

e. 15|5 Nº 3.021 v. 29|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 5 87.

OBJETO: "Laboratorios de Agroindustrias - Sala de máquinas Primera Etapa - Estructura de Hormigón Prefabricada.

Presupuesto Oficial: A 32.927 (australes treinta y dos mil novecientos veintisiete).

Fecha de Apertura: 29 de mayo de 1987, 10 (diez) horas.

Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Av. Belgrano (S) 1912.

Valor del Pliego: A 16 (australes dieciséis).

Venta: Tesorería de la U.N.S.E.

e. 11|5 Nº 2.919 bis v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 9|DST|87.

OBJETO: La contratación por el Sistema de "Ajuste Alzado", de la obra "Estructura de Hº Aº y metálica con cubierta de techos, mampostería, contra piso y movimiento de suelos, nuevo edificio de la Enet Nº 1 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, Primera Etapa del primer Sector".

Ubicación: Manzana Nº 189, Lotes: C y D sobre las calles Alcorta, Mitre y Comte. Piedrabuena de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.

Presupuesto oficial: A 820.201.

Garantía de oferta: A 8.202,01.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 8 de junio de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: A 75 (en efectivo).

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad contractual para adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 11|5 Nº 2.923 v. 29|5|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del Establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 8|DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra: Movimiento de suelos, estructura de Hº Aº, nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, de Choel Choel provincia de Río Negro.

Ubicación: Con frente a la calle Pasaje Peatonal, Adolfo Alsina, General Pacheco y contra frente sobre la calle Ing. Vinent, de la citada ciudad.

Presupuesto oficial: A 320.422.

Garantía de oferta: A 3.204,22.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 29|5|87, a las 14 horas.

Valor del pliego: A 75 (en efectivo).

Nota: Se considerará ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 4|5 Nº 2.736 v. 22|5|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 8|022-0

OBJETO: Contratar los trabajos para la reparación integral inmueble en resguardo Laguna Frías (Río Negro).

Fecha de apertura: 1º de julio de 1987, a las 11 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por ajuste alzado y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: A 206.875.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Precio de la documentación: A 196.

Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta de pliego y adquisición, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos, de 13 a 18 horas, como así también en la Dirección Distrito Sur del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en la calle Vicente López 45, de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 6 a 13 horas.

También podrán adquirirse los pliegos en el edificio de la Administración Nacional de Aduanas, sito en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche (R.N.).

Pago y retiro de pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego se retirará de la Supervisión Licitaciones. Si optara por la compra en la ciudad de Bahía Blanca, previo pago del importe citado, en las oficinas de contaduría, se retirará el pliego en la sección Licitaciones, todo dentro del mismo horario y en la calle Vicente López 45.

Lugar de apertura de la oferta: El sobre único conteniendo la oferta se abrirá en la Dirección del Distrito Sur donde se recibirán los mismos hasta la hora indicada en la fecha precitada.

Aclaración de oficio y evacuación de consultas: Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y|o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la citada fecha.

e. 8|5 Nº 2.898 v. 29|5|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000273|87-6.
Licit. Pública Nº 1|87 (O.P.).

Apertura: El día 19|6|87, a las 12 hs., en el Departamento Administrativo de la "Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Remodelación y acondicionamiento Sala de Morgue, Laboratorio y Sala Velatorio.

Sistema de contratación: Ley de Obras Públicas - Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: A 75.000.

Garantía de oferta: 1 %.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Capacidad de contratación anual: Australes 234.375.

Valor del pliego: A 30.

e. 8|5 Nº 2.896 bis v. 29|5|87

Rubro "C"

SERVICIOS

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 204
Segundo Llamado
28 de mayo de 1987, 16 horas.

OBJETO: Reparación integral de 2 (dos) ascensores, instalados en la sede central del Instituto Nacinoal de Reaseguros, sita en Avenida Pte. Julio A. Roca 694, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos: Dirigirse a la División Compras y Suministros, sita en Avenida Pte. Julio A. Roca 694, 1º piso, los días hábiles de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 12|5 Nº 2.924 v. 21|5|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 18 de mayo del año 1987.

OBJETO: Resolver el mantenimiento integral de equipos de calefacción, con destino a Diversas Dependencia.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la División Licitaciones, Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de mayo de 1987, a las 16 horas en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

e. 18 5 Nº 3.060 v. 19|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.857|87

OBJETO: Reemplazo parcial de las escaleras mecánicas del puente Nicolás Avellaneda.

Presupuesto: A 1.480.000.

Depósito de garantía: A 14.800.

Precio del pliego: A 300.

Plazo de obra: 10 meses.

Presentación de propuestas: 9 de junio de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|5 Nº 2.926 v. 26|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 313|87

OBJETO: Contratar la preparación completa de los pliegos necesarios para licitar públicamente diversas obras.

Precio del pliego: A 30.

Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|5 Nº 3.057 v. 20|5|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 81|87

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza del edificio Domingo French de ENCOTel.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de junio de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil del2 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1987.

Valor del pliego: A 101.

e. 15|5 Nº 3.023 v. 27|5|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal entre Bell Ville (Dto. 11º) y Rosario (Dto. 19) y viceversa.

Apertura: 26|5|87 a las 10 horas en el Distrito 11º (Río Cuarto).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la oficina Bell Ville (Dto. 11º) y|o la de Despacho de la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto).

e. 18|5 Nº 3.056 v. 19|5|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.875

OBJETO: Contratación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos teleimpresores.

Fecha de apertura: 8 de junio de 1987: 9 horas.
Valor documentación: A 310.

Licitación Pública Nº 10.876

OBJETO: Fabricación del haz tubular y casco exterior de intercambiador de calor gas-agua.

Fecha de apertura: 3 de junio de 1987: 9 horas.
Valor documentación: A 210.
Adquirir documentación Isabel La Católica 939, 1º piso, Capital Federal de 7.30 a 12.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.058 v. 19|5|87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S 032|87
Sobre "A"

OBJETO: Service de mantenimiento, Reparación y Preservación motor propulsor, Generadores y demás auxiliares. Planta Propulsora B|M Ceibo.

Valor pliego: A 20.
Licitación Pública Nº S 038|87
Sobre "A"

OBJETO: Idem, ídem a la anterior, para el B|M Santa Cruz.

Valor pliego: A 20.
Licitación Pública Nº S 033|87

OBJETO: Víveres para buques.

Valor pliego: A 10.
Aperturas: 4 de junio de 1987 sobres "A" 10, 10,15 y 10,30 horas respectivamente, en Avda. R. S. Peña 1190, 8º piso, of. 86, Capital Federal.
Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada 4º piso, oficina 44 de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 15|5 Nº 3.024 v. 20|5|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

OBJETO: La contratación del servicio de limpieza de edificios y su mantenimiento, con provisión de todos los elementos necesarios para tal fin, por el período comprendido entre el 1º de julio de 1987 al 31 de diciembre de 1987.

Apertura: 2 de junio de 1987.
Hora: 14.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º P., Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 15|5 Nº 3.026 v. 27|5|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES

Licitación Pública Nº 97|87
Expte. Nº 23.278|86

OBJETO: Reparación equipos de aire acondicionado.

Apertura: 29 de mayo de 1987 a las 15.30 horas.
Retiro pliegos: Rivadavia 2258, Capital, Depto Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: A 15.

A 9.90 e. 15|5 Nº 24.419 v. 19|5|87

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 64.785|86

Licitación Pública Nº 25|87

Apertura: 28|5|87.
Hora: 14.
Destino: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

OBJETO: Contratar la prestación de un servicio de transporte de documentación entre la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de cada uno de los registros seccionales, y de éstos entre sí.

Régimen de contratación: Ley de Contabilidad y su Reglamentación (Decreto 5.720|72).
Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 12.30 a 15.30 horas.
Valor del pliego: A 100.

e. 11|5 Nº 2.903 v. 20|5|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

OBJETO: Contratación trabajos de desmontaje del tanque Nº 3 para ácido sulfúrico existente y provisión y montaje de uno nuevo en su reemplazo de 3.000 toneladas de capacidad, en fábrica de productos químicos, San Isidro (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 16 horas en Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de Australes 52, los planos al precio de A 14.
Monto estimado de la contratación: A 346.920.

e. 30|4 Nº 2.724 v. 21|5|87

Secretaría de Deporte y Promoción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
S.A. 308
Expte. Nº 184|87
Llámase a Licitación Pública Nº 7|87.

OBJETO: Otorgar en concesión la explotación comercial del comedor y bar del Centro Deportivo Nacional, y el suministro de raciones de alimentos en cocido con destino a un promedio de cien (100) personas diarias aproximadamente que se alojan en el mencionado Centro sito en Crisólogo Larralde 1050, Capital Federal, mediante el sistema de autoservicio y por el término de tres (3) años.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 1987 a las 16 horas.
Retiro, consultas, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.

e. 13|5 Nº 2.963 v. 22|5|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 3.542-L-1987
Licitación Pública Nº 311|87

OBJETO: Contratar la adquisición de rastras de discos.

Precio del pliego: A 50.
Presentación propuestas: 3 de junio de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|5 Nº 2.969 v. 22|5|87

UNIDAD TURISTICA EMBALSE
Llámase a Licitación Pública Nº 8|UTE|87 para el día 29 de mayo de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: De contratar la provisión de materiales Sanitarios, con destino a la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).

Consultas, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba).

e. 18|5 Nº 3.061 v. 19|5|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 87|87

OBJETO: Adquisición de papel fotográfico, película negativa y positiva en color y en blanco y negro, solicitado por la División Fotografía Policial.

Apertura: 1|6|87.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 18|5 Nº 3.062 v. 19|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICANTES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
ELECTRICOS "E C.A."
Llámase a Licitación Pública Nº 2|87, cuya apertura se fija para el día 29 de mayo de 1987, a las 14.30 horas en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: El suministro de 5000 tambores de polietileno de alta densidad de 120|130 litros de capacidad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División de Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avenida Cabildo 65 - Buenos Aires - 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de australes 50 (cincuenta) valor de la respectiva documentación.

e. 12|5 Nº 2.930 v. 21|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 12|87
Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA".

OBJETO: 10 c|u.: Cepillos circulares de diámetro 246|400 x 250 mm. tipo CO-8000 pelo ondulado abrasivo con óxido de aluminio (Anderlon).

20 c|u.: Cepillos circulares de diámetro 246|400 x 350 mm. tipo CO-8000 pelo ondulado abrasivo con óxido de aluminio (Anderlon).

Fecha de apertura: 29 de mayo de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información y para adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: A 30 (australes treinta).

e. 4|5 Nº 2.745 v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 14|87

OBJETO: Por la provisión de material refractario, sílico aluminoso, ladrillo refractario, mortero refractario, etc.

Apertura: 29 de mayo de 1987, a horas 15.00.
Por pliego de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: A 100 (cien australes).

e. 4|5 Nº 2.746 v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 15|87

OBJETO: Por la provisión de trescientas toneladas de arrabio hematítico en lingotes.

Apertura: 2 de junio de 1987, a horas 15.00.
Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 4|5 Nº 2.747 v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA — CORDOBA
Licitación Pública Nº 003|87
Fecha de apertura: 1º de junio de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: Por la provisión de: 540 m3 de alcohol etílico sobre camión tanque en FMPE "VM", Villa María Córdoba.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
Valor del pliego: A 30.

e. 18|5 Nº 3.063 v. 28|5|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 71|87

OBJETO: Provisión de camisas, laterales, fondos y|o defensas en conductos metálicos.

Apertura: 3 de junio de 1987 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 1|5 Nº 3.028 v. 27|5|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir 38.600 bulones de hierro s|medidas y cantidades en pliego.

Apertura: 4 de junio de 1987 a las 10 horas es Mendoza 1035, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 9|87, de acuerdo a las bases y condiciones especificas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Div. Administ., Mendoza 1035 en el horario de 7 a 12 horas y|o en la Gerencia de Administ. y Finanzas (Div. Contrat. y Suminist.), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas del Reg. de Proveed. del Estado y Reg. Industrial de la Nación. Para este último caso se no corresponder su inscripción, aclarar mediante nota los motivos, por los cuales está exento del citado requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nac. de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 18|5 Nº 3.064 v. 19|5|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 80|87

OBJETO: Contratar la provisión de bloques y talonarios.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de junio de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.B.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

e. 14|5 Nº 3.000 v. 26|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|87

OBJETO: Adquisición de sillas piperadores, botiquín silla p|dactilógraf., etc., que originalmente fuera programada para el día 14 de mayo de 1987 a las 8.30 horas, ha sido fijada la nueva fecha de apertura para el día que seguidamente se indica.
Apertura: 29 de mayo de 1987.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 40.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.065 v. 27|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 44-P|87

OBJETO: Adquisición de bobinas, resistencias, resistores, capacitor, etc.

Apertura: 11 de junio de 1987.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 50.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.066 v. 27|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P|87

OBJETO: Adquisición de talonarios (chequeras Obra Social Entel).

Apertura: 27 de mayo de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 40.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.067 v. 27|5|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 11.186-86-6

OBJETO: Adquisición de cable de acero negro y de acero galvanizado para División Perforaciones.

Apertura: 2 de junio de 1987 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de australes 9,80.
Monto estimado de la provisión: Australes 65.136.
e. 18|5 Nº 3.068 v. 19|5|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 11.273-LP-1984

OBJETO: Provisión de cañería y accesorios de acero inoxidable y electrodos para soldar.
Apertura: 1 de junio de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de australes 4,00.
Monto estimado de la provisión: Australes ₳.000.
e. 18|5 Nº 3.069 v. 19|5|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.877
OBJETO: Adquisición de repuestos para motocompresores Fairbanks Morse modelo 38 DS 8 1|8 x 8 1|8 x 10 — M.E.P., número de serie: A-80-286|A-80-279.
Fecha de apertura: 17 de junio de 1987.
Hora: 9.
Valor documentación: ₳ 430.
Adquirir documentación Isabel La Católica 939, P. 1º, Capital Federal de 7.30 a 12.30 horas.
e. 18|5 Nº 3.069 v. 19|5|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 24

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 18 de mayo de 1987.
OBJETO: Resolver la provisión de gas en garrafa, con destino a diversas dependencias del Organismo Central.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la División Licitaciones, Av. Las Heras 2587, 1º piso, Capital y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de mayo de 1987, a las 15 horas en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
e. 18|5 Nº 3.070 v. 19|5|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS
Licitación Pública Nº 7
OBJETO: Adquisición de medicamentos y material descartable.
Apertura: 22 de mayo de 1987 a las 10.30 horas.
Pliegos: Donato Alvarez 3150, 3º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.
e. 18|5 Nº 3.100 v. 19|5|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 20
Expte. Nº 571.104|87
OBJETO: Elementos varios Abbocath, sondas tubuladuras, guías|suero, etc.
Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 18|5 Nº 3.071 v. 19|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 10|87
Llámase a Licitación Pública.
OBJETO: La adquisición de máquinas fotocopiadoras.
Apertura de ofertas: 28 de mayo de 1987 a las 11 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Rectorado, Departamento de Contrataciones, en el horario de 13.30 a 18.30 horas, sito en Camino de Cintura, Km. 2, Lomas de Zamora.
e. 18|5 Nº 3.073 v. 19|5|87

BIBLIOTECA NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 5.
OBJETO: Adquisición extintores sobre ruedas, placas demarcatorias.
La apertura de las propuestas se realizará el 29 de mayo de 1987 a las 15.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a Biblioteca Nacional, México 564, Cap., durante los días laborables en el horario de 10 a 15.30 horas. Tel. 361-6238.
e. 18|5 Nº 3.075 v. 19|5|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19
OBJETO: Adquisición de racionamiento.
Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 11.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 18|5 Nº 3.076 v. 19|5|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20
OBJETO: Adq. de racionamiento.
Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 18|5 Nº 3.077 v. 19|5|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21
OBJETO: Adquisición de racionamiento.
Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 12.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 18|5 Nº 3.078 v. 19|5|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22
OBJETO: Adquisición de materiales para Laboratorio Fotográfico.
Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 18|5 Nº 3.079 v. 19|5|87

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 11|97
OBJETO: Provisión de material de curación (varios) con destino al Policlínico del Docente.
Apertura: El 26|5|87 a las 16.30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 18|5 Nº 3.080 v. 19|5|87

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 12|87
OBJETO: Provisión material de curación (de vidrio) con destino al Policlínico del Docente.
Apertura: 26|5|87.
Hora: 17.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Depto. Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 18|5 Nº 3.081 v. 19|5|87

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expte. Nº 1-2020-4299000314|87-2
Llámase a Licitación Pública Nº 04|87, para el día 22 del mes de mayo de 1987, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Adquisición de medicamentos para el Servicio de Farmacia y Cirugía, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Direc. Asist. Adm. Contable, Mant. y Servicios Generales. División Compras, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e. 18|5 Nº 3.082 v. 19|5|87

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expte. Nº 1-2020-4299000092|87-8
Llámase a Licitación Pública Nº 05|87, para el día 22 del mes de mayo de 1987, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Adquisición equipos de refrigeración para el Servicio de Laboratorio y Hemoterapia, con destino a Instituto de Rehabilitación Psicofísica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Direc. Asist. Adm. Contable, Mant. y Serv. Generales División Compras, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e. 18|5 Nº 3.083 v. 19|5|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000291|87-4
Licitación Pública Nº 15|87
Apertura: El día 26|5|87 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, partido de Luján (Bs. As.).
Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (Div. Contrataciones).
OBJETO: Adquisición máquinas y elementos para Secc. Panadería.
Sistema de Contratación: Decreto Nº 5.720|72.
Presupuesto Oficial:
Garantía de Oferta:
Plazo de Ejecución:
Capacidad de Contratación Anual:
Valor del pliego:
e. 18|5 Nº 3.084 v. 19|5|87

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 44|87
Expte. Nº 2020-0177000476|87-8
Apertura: 22|5|87 a las 10.30 horas.
OBJETO: Adquisición de maderas para carpintería.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 18|5 Nº 3.085 v. 19|5|87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte. Nº 2020-4101000642|87-3
Llámase a licitación pública Nº 23|87, para el día 22 del mes de mayo de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Carne vacuna, con destino a Departamento de Alimentación.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional José T. Borda, Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, T.E. Nº 26-8220, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 18|5 Nº 3.086 v. 19|5|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO de la Licitación: Adquisición de heladeras (C.C. Nº 6.716)).
Fecha de apertura: 29|5|87 a las 11 horas
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: Sin cargo.
e. 18|5 Nº 3.087 v. 19|5|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 220|87
OBJETO: Provisión de una guillotina y una chanfladora.
Apertura: 27|5|87.
Hora: 9.
Destino: Departamento de Producción y mantenimiento
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: Días hábiles de 8 a 13.30 horas.
e. 18|5 Nº 3.088 v. 19|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 011|87
OBJETO: Equipamiento - muebles, calculadora, cortinas, matafuegos.
Presupuesto Oficial: ₳ 105.594.
Valor del pliego: ₳ 20.
Fecha de apertura: 15 de junio de 1987 a las 10 horas.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.
e. 15|5 Nº 3.033 v. 29|5|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 25
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 14 de mayo de 1987.
OBJETO: Resolver la adquisición de máquinas manuales y eléctricas para gabinetes de mecanografía, con destino a establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la División Licitaciones Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital, y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de junio de 1987, a las 15 horas, en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
e. 14|5 Nº 3.002 v. 26|5|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 43|87
Expediente Nº 2020-0177000460|87-4
Apertura: 6 de junio de 1987 a las 10.30 hs.
OBJETO: Adq. medicamentos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14|5 Nº 3.007 v. 26|5|87

Rubro "L"

VARIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI", VALDES - F.N.G.R. (BS. AS.).
Expediente Código 1600
Nº 328.337|87
Llámase a Licitación Pública Nº 112|87 hasta el día 28 de mayo de 1987, a las 9 horas.
OBJETO: Otorgar en aparcería por una sola cosecha del ciclo agrícola 1987|88, para la siembra de 1.027 hectáreas de campo con trigo, avena, maíz y girasol.
Pliego sin cargo, entrega y apertura de propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés - F.N.G.R. (Bs. Aires).
e. 18|5 Nº 3.136 Bis v. 29|5|87